



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

| | |
|---|-----------|
| ACTA DE INTERVENTORIA No. | 11 |
| FECHA: Pereira Diciembre 20 de 2013 | |
| CONTRATO No. 06 del 04 de Enero de 2013 | |
| CONTRATISTA: Margarita María Alzate Ospina | |
| OBJETO: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira" | |
| PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013. | |
| VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$94.273.333 Incluye IVA (Régimen Común) | |
| FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencida de (\$7.900.000) incluido iva, de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañado del informe. | |
| VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 7.900.000 incluido IVA, Régimen Común | |
| RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013.2. Registro de asistencia reuniones Equipo Técnico.3. Informe Convenio N° 0524. Informe Convenio 138-2012 del mes de Noviembre5. Copia convenio con Fontur6. Pago de aportes al sistema de seguridad social | |
| <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Margarita María Alzate Ospina presento informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el contratista detalla de cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Articular la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.2) Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.3) Ejercer la supervisión o interventoría de los contratos que asigne INFIPEREIRA4) Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA. | |



5).Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.

6). Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.

7).Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.

8).Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.

9).Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.

10).Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto

11).Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.

12).Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.

13).Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 04 de noviembre y 03 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

| | | |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| VALOR DEL CONTRATO | | \$ 94.273.333 |
| VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES | \$ 79.000.000 | |
| VALOR A PAGAR | \$ 7.900.000 | |
| VALOR POR EJECUTAR | \$ 7.373.333 | |
| SUMAS IGUALES | \$ 94.273.333 | \$ 94.273.333 |



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

| | | |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES | | \$ |
| VALOR PAGADO | \$ | |
| VALOR POR EJECUTAR | \$ | |
| SUMAS IGUALES | \$ | \$ |

CALIFICACIÓN

| Siempre | Casi siempre | Nunca |
|---|---|--|
| Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar | Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar | No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar |

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar

| FACTOR A EVALUAR | CALIFICACIÓN | | |
|---|--------------|----------------------|------------|
| | SIEMPRE 3 | CASI SIEMPRE 2 | NUNCA 1 |
| CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO | | | |
| 1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio? | / | | |
| 2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato? | / | | |
| 3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados? | / | | |
| 4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta? | / | | |
| FACTOR A EVALUAR | CALIFICACIÓN | | |
| | SIEMPRE 3 | CASI SIEMPRE 2 | NUNCA 1 |
| OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO | | | |
| 5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado? | | / | |
| 6. ¿Cumple con el cronograma de actividades? | / | | |
| INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD | | | |
| 7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta? | / | | |
| 8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, | / | | |



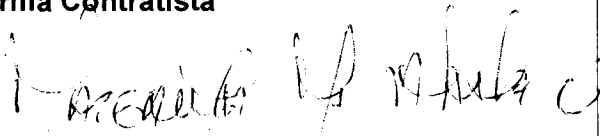
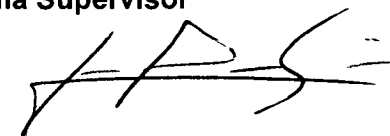
| | | | |
|---|----|--|---|
| 9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato? | / | | |
| 10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral? | | | / |
| TOTAL POR CALIFICACIÓN | 28 | | |

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

| | |
|---|---|
| EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30 | X |
| BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas. | |
| MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen. | |

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

| | |
|---|---|
| Firma Contratista  | Firma Supervisor  |
|---|---|

Arquitecto Carlos A. Briceño

NIT. 66817771-8

FACTURA DE VENTA

Conjunto Alta Pradera Uno Casa 2 - Telf: 315 288 9318 Pereira - Risaralda

| | |
|------------|----------------|
| Fecha: | Dic 30 de 2013 |
| Señores: | DN SE PEREÑA |
| Dirección: | C.C./NIT |

RES DIAN No 16000072779
FECHA 2009/11/30
RANGO 1 al 100 AUTORIZA
IVA - RÉGIMEN COMÚN

| CANT. | DESCRIPCIÓN | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|-------|------------------------------------|-----------|------------|
| | Entrega de servicios profesionales | | |
| SON: | | Sub-total | 6'810.315 |
| | | I.V.A. | 1'089.655 |
| | | TOTAL | 7'900.000= |

CENTAURO Carlos A. Briceño NIT 66817771-8 Telf: 3152889318

INFORME DE AVANCE No. 11

Pereira, diciembre 20 de 2013

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Actividades según alcances del contrato..... | 6 |
| 3. Información General del Contrato..... | 12 |

ANEXOS

Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira (PTFFP)

Informe de Actividades No. 11 de 2013
Del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013

INTRODUCCIÓN

En el presente informe, se enumeran y describen las actividades ejecutadas en el período comprendido entre el 04 de Noviembre y el 03 de Diciembre de 2013, en cumplimiento del contrato No. 06 del 2013.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo con lo consignado en el contrato No.06 del 2013 celebrado entre INFIPEREIRA y la Economista Margarita María Alzate Ospina, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira".

**ALCANCES DEL CONTRATO
EL CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES**

- 1).Articular la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 2).Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.
- 3).Ejercer la supervisión ó interventoría de los contratos que le asigne INFIPEREIRA.
- 4).Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA.
- 5).Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.
- 6). Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.
- 7).Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.
- 8).Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.
- 9).Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.
- 10).Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto

11).Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.

12).Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.

13).Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO

1. EQUIPO TECNICO

Articulación del equipo técnico del proyecto, para lo cual se adelantaron reuniones de seguimiento por cada componente (obras, paisajismo, predios, divulgación y social).

Anexo No. 01 (Registro de asistencias a reuniones)

2. AVANCE COMPONENTE DE OBRAS

En el periodo se avanza con la ejecución de las siguientes obras

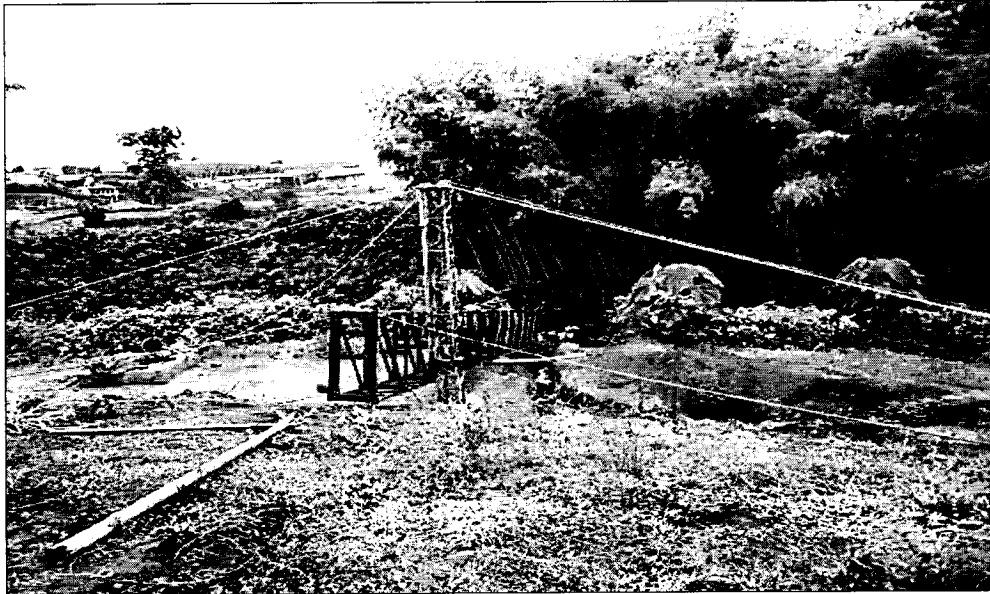
| No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINA C. | EJECUC Dic - 20 2013 | OBSERVAC. |
|--------------|--|--|------------------|----------------|-----------------|--|---|--|
| 3380 de 2012 | Construcción 1 etapa de redes generales y adecuación | CONSORCIO LOS ALPES Jesús María Marín Álvarez | \$1.303.878.404 | 5 | FEB - 07 - 2013 | JUL - 06 - 2013 Final Dic -9- | 100 % | Adicionado En sept (\$258.513.781) Prorrogado 2.5 meses |
| 206 | Interventoría Técnica, administrativa y Financiera al contrato de construcción 1 etapa de redes generales y adecuación | CONSORCIO CABA CARMONA Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal | \$137.308.620 | 6 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 31 - 2013 Final 20 - Dic -2013 | 100 % del contrato inicial y 90% de la adición | Adicionado En \$122.089.868 Prorrogado 2.5 meses |
| 183 | Construcción clínica veterinaria | RODRIGO CARDENAS GARCIA | 2.262.743.343 | 5 | FEB - 25 - 2013 | JUL - 24 - 2013 Final Dic-31 | 100 % del contrato inicial y 80% de la adición | Adicionado En \$327'966.538,00 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| Nº CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | EJECUC Octubre 31 DE 2013 | OBSERVACIONES |
|-------------|---|---|------------------|----------------|-----------------|------------------------------------|--|---|
| 3386 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de la clínica veterinaria | CONSORCIO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez | 201.033.800 | 5 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 15 - 2013 Final Dic - 31 | 100 % del contrato inicial y 80% de la adición | Adicionado En \$72.836.400 Prorrogado 2 meses |
| 205 | Construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 Jaime Alberto Ruiz Sanz | 14.098.897.131 | 8 | FEB - 25 - 2013 | Marzo 24 de 2014 | 67. % | Contrato prorrogado por 5 meses |
| 208 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal | 1.277.771.900 | 9 | FEB - 01 - 2013 | Dic -31 2013 | 90% | Adicionado En \$325.091.043 Prorrogado 2 meses |
| 233 | Construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE Víctor Hugo Zapata Cárdenas | 3.337.240.686 | 8 | FEB - 11 - 2013 | Dic- 31 2013 | 90 % | Prorrogado en 1 mes y (3) días |

| Nº CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | EJECUCIÓN a Agosto DE 2013 | OBSERVACIONES |
|--------------|--|---|------------------|----------------|-----------------|---|--|--|
| 182 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1. | CONSORCIO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez | 256.674.940 | 9 | FEB - 01 - 2013 | Dic 30 - 2013 | 90 % | Adicionado en \$28.187.420 Prorrogado (1) mes |
| 391 | Construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | 2.890.955.864 | 5 | FEB - 07 - 2013 | JUL - 06 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 100 % del contrato inicial 85% de la adición | Adicionado En \$1.064.105.416 Prorrogado 3 meses En ejecución contrato adicional |
| 207 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | CONSULTA LTDA Enrique Castrillón | 294.780.650 | 6,5 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 15 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 100 % del contrato inicial y 75% de la adición | Adicionado En \$157.448.872 Prorrogado 88 días |
| 3258 de 2012 | Contrato Interadministrativo para la realización de actividades de paisajismo y de actividades de mantenimiento | Empresa de Aseo de Pereira | 2.800.000.000 | 9 | DIC - 7 - 2012 | SEP - 6 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 85 % | Contrato prorrogado hasta 31 de diciembre de 2013 |

Redes Generales



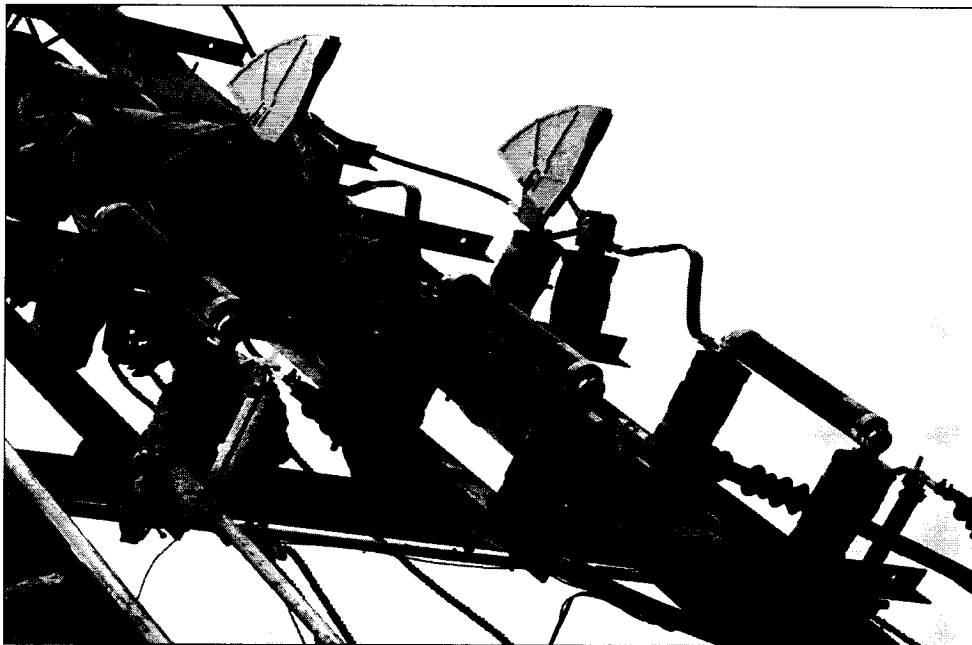
Clínica Veterinaria



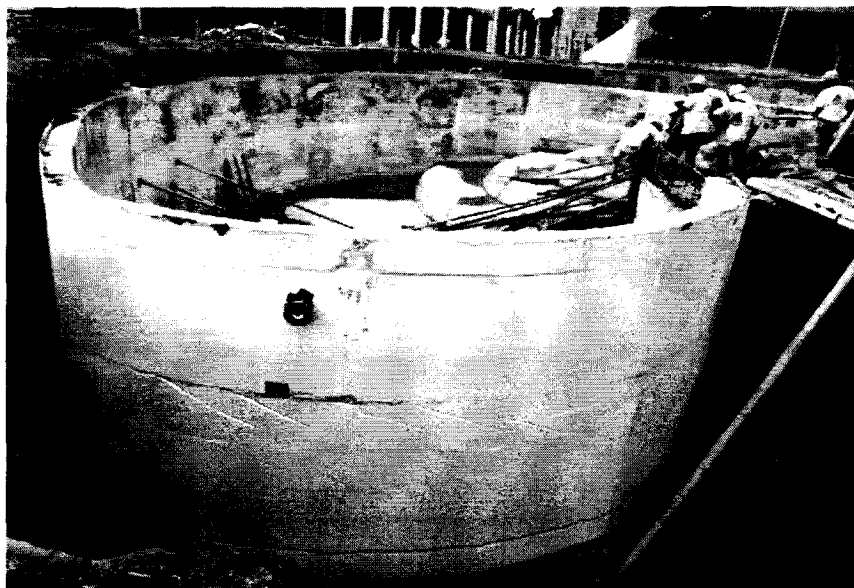
Bosques Andinos



Obras Eléctricas



Sabana Africana



2. EJECUCION FINANCIERA

Desde el inicio de la vigencia fiscal 2013 y hasta el 03 de diciembre, se han generado los siguientes pagos:

Fondo 473- Recursos Ministerio

| No. COMP R | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|------------|-------------------|-----------|------------------------------------|---|---------------|
| 170 | | 14-feb-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP | ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO. | 527.612.934 |
| 563 | 436 | 21-feb-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA. DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 1.338.508.676 |
| 512 | 681 | 27-feb-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 894.889.164 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA

| No. COMP R | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|------------------|-------------------|------------|--------------------------------|---|----------------------|
| 513 | 551 | 27-feb-13 | RAMIREZ CUARTAS NESTOR | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 1.143.677.770 |
| 1273 | 1057 | 19-marz-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | ANTICPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 5.579.823.869 |
| | 2433 | 25-abr-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 01 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 –CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 86.161.548 |
| | 4146 | 22-MAY-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 02 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 –CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 84.396.877 |
| | 4631 | 12-JUN-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 03 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 –CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 279.919.118 |
| | 7659 | 22-JUL-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 –CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 65.010.043 |
| TOTAL | | | | | 9.999.999.999 |
| EJECUCION | | | | | 99 % |

Fondo -474 – recursos Municipio - INFIPEREIRA

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|------------------------------------|--|-------------|
| 170 | | 14-feb-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP | ANTICPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO. | 155.400.071 |
| 563 | 436 | 21-feb-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 163.249.632 |
| | 664 | 2 -feb-13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ANTICPO DEL 30% CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. – INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 60.310.140 |
| 564 | 308 | 21-feb-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO DEL 30% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 41.192.586 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|--|---------------|
| 565 | 309 | 21-feb-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO | 383.331.570 |
| 566 | 437 | 21-feb-13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 77.002.482 |
| 512 | 681 | 27-feb-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 123.345.340 |
| 513 | 551 | 27-feb-13 | RAMIREZ CUARTAS NESTOR | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 157.252.369 |
| 514 | 528 | 27-feb-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 88.434.195 |
| 1273 | 1057 | 19-mar-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 764.679.839 |
| | 1721 | 08-APR-13 | González Giraldo Henry | COMPRA PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No, 000-02-0004-0506-000 | 28.327.574,00 |
| 2982 | 2470 | 30-APR-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 19.749.870 |
| 2983 | 2472 | 30-APR-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO | 93.096.403 |
| 4066 | 4149 | 22-MAY-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 90.364.606 |
| 4070 | 4174 | 22-MAY-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 192.268.900 |
| 4071 | 3369 | 22-MAY-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 214.406.488 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|---|-------------|
| 5038 | 3506 | 12-JUN-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 18.442.550 |
| 5391 | 5979 | 18JUN-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 419.887.945 |
| 5758 | 5978 | 24-JUN-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 92.468.480 |
| 5759 | 5981 | 24-JUN-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 15.641.150 |
| | 5577 | 21-JUN-13 | LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA | COMPRA MEJORA UBICADA CRA 15 No. 164-65 | 7.661.150 |
| | 5531 | 28-JUN-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 178.607.710 |
| | 6251 | 28-JUN-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 20.083.099 |
| | 6252 | 28-JUN-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 25.789.835 |
| | 6253 | 28-JUN-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 312.389.136 |
| | 6524 | 10-JUL-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA | PAGO PARCIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO. | 635.124.000 |
| | 7733 | 18-JUL-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 561.064.575 |
| | 7648 | 22-JUL-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 27.252.238 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|------------|--------------------------------|--|-------------|
| | 7652 | 22-JUL-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 88.823.868 |
| | 7649 | 22-JUL-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 226.615.795 |
| | 7823 | 22-JUL-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 15.641.150 |
| | 7566 | 15-JUL-13 | LEMUS MOSQUERA ALBA NUBIS | COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000 | 16.903.500 |
| | 7359 | 15-JUL-13 | LEUDO LAGAREJO JUAN ALBERTO | COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000 | 16.903.500 |
| | 7659 | 22-JUL-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 237.431.149 |
| 8459 | 9295 | 15-AGO-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 14.688.674 |
| 8559 | 8584 | 16-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 273.645.463 |
| 8560 | 9285 | 16-AGO -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 101.205.628 |
| 8937 | 9939 | 23-AGO-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 596.211.982 |
| 8938 | 9292 | 23-AGO-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 222.725.924 |
| 8939 | 9696 | 23-AGO-13 | LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA | PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA "PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA" COMO APORTE ECONOMICO TENDIENTE A FACILITAR LA ADQUISICION DE VIVIENDA DIGNA | 12.969.000 |

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| | 10243 | 26-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 559.727.320 |
| | 10101 | 26-AGO-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 363.713.899 |
| | 10246 | 26-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 101.243.041 |
| | 11551 | 17- SEPT -13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 50.674.815 |
| | | 17- SEPT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTAS No. 1,2,3,4 y 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 102.111.030 |
| | | 19- SEPT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTAS No. 1,2,3, y 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 100.290.120 |
| | 11817 | 20- SEPT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 733.909.528 |
| | 11873 | 23- SEPT -13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 307.559.566 |
| | 11870 | 23- SEPT -13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 88.115.469 |
| | 11868 | 23- SEPT -13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGIÓN SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 43.028.302 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|---|----------------|
| | 12804 | 7- OCT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 17.788.890 |
| | 12150 | 8- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 7 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 91.090.357,40 |
| | 13349 | 17- OCT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 19.451.054 |
| | 13512 | 21- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 7 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 932.350.921,45 |
| | 13650 | 21- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 8 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 97.458.753,70 |
| | 13936 y 13937 | 25- OCT -13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 390.783.563 |
| | 14506-14582 | 6- NOV -2013 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 71.311.158 |
| | 14571 14572 | 7- NOV -2013 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 441.812.635 |
| | 14946 | 13-NOV-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y | 513.672.089 |
| | 15315 | 18- NOV -13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 20.983.820 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-------------|--------------------------------|---|-----------------------|
| | 15327 | 18- NOV -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 8 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 907.873.058 |
| TOTAL | | | | | 12.745.538.956 |

3. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 052 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA E INFIPEREIRA

Revisión y acompañamientos de las diferentes actividades a cargo de INFIPEREIRA derivados del convenio.

Elaboración del informe para programar pagos de actas con cargo a los recursos de INFIPEREIRA. (Anexo No 02)

4. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 138 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Con el fin de cumplir las obligaciones a cargo del Municipio, se realizó El informe con corte Noviembre de 2013. – (Anexo N°3)

5. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS

Se llevó a cabo la supervisión de los siguientes contratos asignados, los cuales se encuentran al día.

- Contrato N°5 de 2013 – Arturo José Díaz Gómez
- Contrato N°7 de 2013 – Luz Mery Franco Barco
- Contrato N°13 de 2013 – María Victoria Henao Castaño
- Contrato N° 55 de 2013 – Benjamín Darío Fernández Marín
- Contrato N° 28 de 2013 – Myriam Paola Salazar jaimes

6. SUPERVISION AL CONTRATO EMPRESA DE ASEO

Seguimiento permanente al componente de paisajismo y coordinación del equipo de trabajo, contrato que avanza normal en su ejecución.
(ver anexo N°4 actas de asistencia).

| DATOS GENERALES | | | |
|------------------|------|-----------------|---------|
| ITEM | N° | VALOR | PLAZO |
| Contrato de obra | 3258 | \$2.800.000.000 | 9 meses |
| | | | |



7. GESTION DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL

Se realizaron todas las gestiones correspondientes a la firma y legalización del convenio con el FONTUR correspondientes al aporte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por valor de \$20.000 millones de pesos.

(Ver convenio – anexo No. 05).

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

8. GESTION RECURSOS CONVENIO MUNICIPIO DE PEREIRA

OTRAS ACTIVIDADES

Gestión para contratación de los profesionales para apoyar el proceso de mejoramiento integral de barrios, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial del proyecto y como estrategia de apoyo a la comunidad.

| NOMBRE | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|----------------------------|--|-----------------|----------------------|
| Sandra Milena Rojas Cano | Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente ambiental en el proceso de revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | Nov - 01 - 2013 | Dic - 31 - 2013 |
| Lina María Suarez Idarraga | Prestación de servicios profesionales para apoyar el componente de movilidad y servicios públicos en el proceso de revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | Nov - 01 - 2013 | Dic - 31 - 2013 |
| Juan Diego Restrepo Calle | Prestación de servicios profesionales como Arquitecto para apoyar las actividades de coordinación de la revisión y formulación de modificaciones al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | Nov - 01 - 2013 | Dic - 31 - 2013 |
| LEIDY ISABEL ZABALA MORA | Prestación de servicios profesionales para la elaboración de los insumos que se generen como resultado de la revisión y propuestas del modificación al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | Nov - 08 - 2013 | Dic - 31 - 2013 |

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- Contratista:** Margarita María Alzate Ospina
- Contrato:** 06 del 04 de enero de 2013
- Objeto:** "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira"
- Plazo:** Once (11) Meses y veintiocho (28) días.
- Valor:** El valor del contrato es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.
(\$94.273.333) IVA incluido.


MARGARITA ALZATE OSPINA
Contratista

ANEXOS

1. REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES EQUIPO TECNICO.
2. RESOLUCIÓN PAGO DESEMBOLSO CONVENIO N°052
3. INFORME CONVENIO 138-2012 DEL MES DE OCTUBRE
4. COPIA DEL CONVENIO CON FONTUR

ASISTENCIA A REUNIONES

| | | | | | | |
|---|--------------------------|-------------|---|------------|---|--------------------------------|
| Dependencia: INSTITUCIÓN DE FIECA Y FALSA | | | Responsable: JAVIER HOLSALVE CASTRO | | | |
| Tema: PREPARACION PTFFP. | | | Fecha: 06-11-2013 | | Página <u>1</u> de <u>1</u> | |
| Lugar: INFIPEREIRA | | | Hora de Inicio: 7:00 AM | | Hora de Terminación: 7:00 AM | |
| 1 | Javier Holsalve Castro | Asesor | Asesor | 3127559513 | 3127559513 | j.holsalve@infipereira.gov.co |
| 2 | Gabriel Aguado | Interventor | Asesor | 3127541117 | 3127541117 | gabrielaguado@fobocorri.com.ar |
| 3 | Mynona P. Salas | Biología | epad-act | 3108011845 | 3108011845 | mynona@lapromotora.gov.co |
| 4 | ARTURO JOSE DIAZ G. | PTFFP | Asesor | 3151637 | 3151637 | adiaz@infipereira.gov.co |
| 5 | JAVIER HOLSALVE CASTRO | Gerencia | Gerente | 3151637 | 3113566582 | j.holsalve@infipereira.gov.co |
| 6 | BENJAMIN FERNANDEZ MARIN | PTFFP | Asesor | 3151637 | 3164806526 | bfernandez@infipereira.gov.co |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |

ASISTENCIA A REUNIONES

| | | | | | | |
|--------------|--------------------------|--------------|-------------------------|---------|----------------------|-----------------------------------|
| Dependencia: | | Responsable: | | | | |
| Tema: | | | Fecha: | | Página ___ de ___ | |
| Lugar: | | | Hora de Inicio: | | Hora de Terminación: | |
| 1 | Margarita Ye Alarcón | PTFFP | apoyo gerencia | | 3152889318 | mcalospad@u400.com |
| 2 | John Henry Mora Galvis | PTFFP | Supervisor | 3335740 | 3136303100 | proteccioningenieriaHda@10gms |
| 3 | BENJAMIN FERNANDEZ NAZIN | PTFFP | ASESOR | 3151637 | 3164806526 | bfernandez@infipereira.gov.co |
| 4 | Abad Cartillo G. | PTFFP | Director Comunicaciones | 3151601 | 3137447729 | comunicaciones@infipereira.gov.co |
| 5 | Oscar Uribe P. | PTFFP | Supervisor | 3151634 | 3155308073 | oxauribe20@hotmail.com |
| 6 | Javier Peralt | PTFFP | Supervisor | 3240279 | 3188323400 | XIVIERIVIP@GMAIL.COM |
| 7 | Raula | PTFFP | Asesor | | | |
| 8 | German Garcia C. | PTFFP | Supervisor | 3151634 | 3155326319 | german.garcia@infipereira.gov.co |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:

PARQUE TEMÁTICO
ILUMINADO Y FORTALECIMIENTO DE PEREIRA

Responsable:

ARTURO JOSE DIAZ G.

Tema:

ILUMINADO Y FORTALECIMIENTO DE PEREIRA

Fecha:

NOV-18-13

Página ___ de ___

Lugar:

EDIF. DIAMIN DEL OÑE P. 22

Hora de Inicio:

9:00 am.

Hora de Terminación:

9:45

| | | | | | | |
|----|---------------------------|----------|--------------|----------|------------|------------------------------|
| 1 | Aula A Obrao P | PTFF | CONTRA | — | 3105604542 | pauloarongapulgonn@yphuo.com |
| 2 | Miguel P Salazar | PTFF | Biología | — | 3108011845 | miguel.p.salazar@yphuo.com |
| 3 | Johannes Mayra Gubij | PTFFP | Expansión | 31351140 | 3136204100 | johnmayra@yphuo.com |
| 4 | Osvaldo Pérez | PTFFP | Expansión | 3151637 | — | osvaldo.perez@yphuo.com |
| 5 | Javier Ivan Fergat | PTFFP | Superuso | 3240279 | 312832306 | xavferg@yphuo.com |
| 6 | ARTURO JOSE DIAZ G. | PTFFP | Ing. Civil | 3151637 | 3164419125 | adiaz@infipereira.gov.co |
| 7 | Bernardo Ferraz de Macedo | PTFFP | Asesor | 3151637 | 3101800526 | bernardo.ferraz@yphuo.com |
| 8 | Leonid Castillo Gutiérrez | PTFFP | Comunicación | 3151637 | 3131447724 | leonid.castillo@yphuo.com |
| 9 | LUZ MERY FRANCO B. | P-T-F-FP | Admin/IS | 3151634 | 3155660342 | luzmeryfranco@yphuo.com |
| 10 | Georman González G. | PTFFP | Expansión | 3151634 | 3155326317 | georman.gonzalez@yphuo.com |
| 11 | MAZ CRUZ V. RIVERA | PTFFP | Comunicación | — | 3152559318 | mazcruz@yphuo.com |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |

P

ASISTENCIA A REUNIONES

| | |
|--|---|
| Dependencia: PÁRQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA | Responsable: ARTURO JOSÉ DÍAZ GÓMEZ |
| Tema: COMITÉ DE SEGUIMIENTO EQUIPO TÉCNICO | Fecha: 10 NOV-25-2013 |
| Lugar: SALA DE JUNTAS INTERMEDIARIA | Hora de Inicio: 9:00 AM |
| | Hora de Terminación: 11:45 |

| N° | Nombre | Categoría | Cargo | Teléfono | Celular | Correo Electrónico |
|----|--------------------------|-----------|-------------|----------|------------|-----------------------------------|
| 1 | LUZ MEY FRANCO B. | PTFFP | Admin/6 | 3151634 | 3153660343 | luzmey.franco@gmail.com |
| 2 | Xavier I Peralta R | PTFFP | Super | 3240274 | 312832340 | XavierIvanP@gmail.com |
| 3 | German Garcia C. | PTFFP | Supervisor | 3151634 | 355326317 | germanpff@gmail.com |
| 4 | John Henry Mora Galvis | PTFFP | Supervisor | 3335740 | 3196303100 | geotecniaingenieriaHda9@gmail.com |
| 5 | ARTURO JOSÉ DÍAZ G. | PTFFP | Dir. (Inv) | 3151637 | 3161119125 | adiaz@infoparcos.gov.co |
| 6 | Miriam P Salazar J. | PTFFP | Coord. Amb | 3151037 | 3108011841 | msalazar@lapromotora.gov.co |
| 7 | David Castillo E. | PTFFP | Dir. (Inv) | 3151637 | 3151441177 | castillo@infoparcos.gov.co |
| 8 | Wenderson H. Arboleda O. | PTFFP | Coordinador | - | 3151557115 | wenderson@infoparcos.gov.co |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |



ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: MANEJO TECNOLÓGICO DE RIESGO Y CALIDAD

Responsable: ING. ARTURO JOSÉ DIÁZ

Tema: ACTA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES

Fecha: 21/01/2013

Página de

Lugar: SALA DE JUNTAS MANEJO TECNOLÓGICO DE RIESGO Y CALIDAD

Hora de Inicio: 7:30 AM

Hora de Terminación: 11:00 AM

| No. | NOMBRE Y APELLIDOS | DEPENDENCIA | CARGO | TELÉFONO | CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|-----|---------------------------------|--------------|-------------------------|----------------|--------------------|--------------------------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | <u>Diego Oscar Marmato</u> | <u>PTFFP</u> | <u>ING. DE CALIDAD</u> | <u>3377617</u> | <u>3186594378</u> | <u>diegooscar.marmato@gmail.com</u> |
| 3 | <u>Isaac Uribe Pever</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Ing. G. G. S. S.</u> | <u>3151617</u> | <u>3155308073</u> | <u>uribepever@gmail.com</u> |
| 4 | <u>German García Corrales</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Supervisor</u> | <u>3151634</u> | <u>3155326317</u> | <u>germanptff@gmail.com</u> |
| 5 | <u>ARTURO JOSÉ DIÁZ G.</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Ing. Civil</u> | <u>3151634</u> | <u>3164119125</u> | <u>artez@infipereira.gov.co</u> |
| 6 | <u>BENJAMIN FERNANDEZ MARIN</u> | <u>PTFFP</u> | <u>ASESOR</u> | <u>3151637</u> | <u>3164806526</u> | <u>bfernandez@infipereira.gov.co</u> |
| 7 | <u>John Henry Mora Galvis</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Supervisor</u> | <u>3335740</u> | <u>3136303100</u> | <u>geotecniaingenieria@ttda.com</u> |
| 8 | <u>JAVIER PERALTA R</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Supervisor</u> | <u>3240279</u> | <u>3128323410</u> | <u>XavierVouy@gmail.com</u> |
| 9 | <u>Miriam P. Salazar</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Coord. amb.</u> | <u>3270426</u> | <u>3168011845</u> | <u>msalazar@laprometora.gov.co</u> |
| 10 | <u>Luz Arroyave</u> | <u>PTFFP</u> | <u>Asesor</u> | <u>3151634</u> | <u>3155660343</u> | <u>luzarroyave@gmail.com</u> |
| 11 | <u>YIPERINA MORALES</u> | <u>PTFFP</u> | <u>COORDINADORA</u> | | <u>31552889318</u> | <u>moralessp@yuboo.com</u> |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |



RESOLUCION DE GERENCIA No 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

RESOLUCION DE GERENCIA No. 129

Noviembre 18 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

La GERENCIA GENERAL del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que para el debido desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA se comprometió a AUNAR ESFUERZOS A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Qué EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA se comprometió a transferir al MUNICIPIO DE PEREIRA la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.000), para que esta sea aportada como contrapartida del MUNICIPIO DE PEREIRA, en el marco del contrato Interadministrativo a celebrarse con el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, por Valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000).





PEREIRA
150
AÑO

RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013. POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que en septiembre de 2012, se firmó el convenio No. 138, entre el **MUNICIPIO DE PEREIRA** y el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, en el cual el Ministerio se comprometió a girar la suma de \$10.000.000.00 y el Municipio aportaría la suma de \$20.000.000.000.

Que una vez celebrado el convenio entre el Ministerio y el Municipio de Pereira, el INFIPEREIRA conformó el equipo técnico para apoyar todos los procesos de contratación de las obras correspondientes a la Etapa I de la fase de Apertura del Proyecto, obras que vienen ejecutándose de acuerdo con los cronogramas establecidos.

Que el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA** se comprometió a transferir el valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS** (\$20.000.000.000), suma que se encuentra amparada con certificado presupuestal suscrito por la subdirección técnica de INFIPEREIRA, existiendo así apropiación presupuestal para el Parque Temático de Flora y fauna, con parágrafo aclaratorio donde se determina que la entrega de los recursos se efectuaran por parte de INFIPEREIRA de acuerdo al programa anual mensualizado de caja PAC, y a la situación de sus fondos.

Que para la vigencia 2013 existe una reserva excepcional para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira por Valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS** (\$20.000.000.000), la cual esta soportada con los derechos de cobrar descapitalización de la empresa de Energía de Pereira por Valor de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS** (\$30.000.000.000), como consta en la certificación expedida por la secretaria general de la Empresa de Energía de Pereira de fecha 26 de Diciembre de 2012.

Que se hace necesario hacer las gestiones internas con el fin de mantener el flujo normal del proyecto para que las obras continúen su ejecución para no afectar el normal desarrollo del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por lo tanto se hace necesario cancelar los compromisos adquiridos.



Handwritten initials or mark.



PEREIRA
150
AÑO

RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Que a la fecha y teniendo en cuenta el presente acto administrativo, el balance de los desembolsos es el siguiente:

| FECHA | CONCEPTO | DOCUMENTO SOPORTE | VALOR |
|-------------------|--|----------------------|-----------------------|
| Feb 14 2013 | Desembolso No. 01 | Res Gerencia No. 19 | 1.000.000.000 |
| Mayo 10-2013 | Desembolso No. 02 | Res Gerencia No. 56 | 1.000.000.000 |
| Mayo 31-2013 | Desembolso No. 03 | Res Gerencia No. 56 | 1.000.000.000 |
| Julio 18 -2013 | Desembolso No. 04 | Res Gerencia No. 80 | 2.000.000.000 |
| Agost 27 -2013 | Desembolso No. 05 | Res Gerencia No. 94 | 2.000.000.000 |
| Octubre 17-2013 | Desembolso No. 06 | Res Gerencia No. 114 | 2.000.000.000 |
| Noviembre 18-2013 | Desembolso No. 07 Pendiente de Desembolso | Res Gerencia No. 129 | 3.000.000.000 |
| TOTAL | | | 12.000.000.000 |

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera para que la subdirección Técnica pueda realizar la orden de pago con Recursos Propios del rubro presupuestal 2413 "Convenios y/o contratos de financiamiento, promoción y desarrollo" por la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.**





PEREIRA
150
AÑO

RESOLUCION DE GERENCIA No. 129 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR AVANCE CON RECURSOS PROPIOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

(\$3.000.000.000.00), para realizar el séptimo desembolso autorizado en esta resolución afectando la reserva excepcional a favor del Municipio de Pereira.

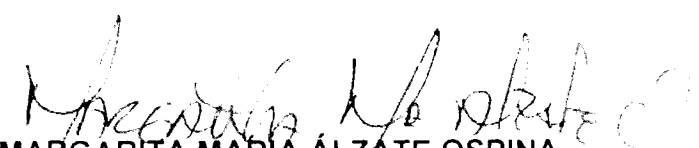
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería la cancelación de dichos recursos para dar cumplimiento al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 52 SUSCRITO ENTRE EL INSTITO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

ARTÍCULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 18 días del mes de Noviembre 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


MARGARITA MARÍA ÁLZATE OSPINA
Contratista de apoyo a la Gerencia del
Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna

Revisó:


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Margarita M. Alzate O. – Equipo Técnico Parque Temático



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA
DESARROLLO REGIONAL A NIVEL NACIONAL
Código BPIN 1106001250000**



El proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, surge como una estrategia de desarrollo local, regional y nacional que busca aprovechar la potencialidad y vocación locales materializadas en ubicación geográfica, infraestructura y servicios, atractivos naturales, además de la idiosincrasia y ocupación laboral de su población, afines a las demandas de la industria turística. Esto, con el fin de generar crecimiento económico y contrarrestar exitosamente los índices de desempleo y pobreza de la región.

Las acciones realizadas se presentan a continuación:

En el año 2003, se elaboró el estudio de pre-factibilidad que define, entre otros aspectos, un conjunto de elementos referentes a:

- La identificación del predio para la construcción del parque.

- Las características conceptuales básicas que definen el tipo de parque que se busca construir.
- Las premisas financieras necesarias para garantizar la viabilidad económica del parque.

En el año 2004, se especifican los límites y usos del territorio, a través de la elaboración del plan parcial, en el cual también se fijan los determinantes en cuanto a las relaciones que deben articularlo a los sistemas estructurales urbanos.

En el año 2005, se realizaron los diseños conceptuales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

A partir del año 2008 se emprende la ejecución de los estudios y diseños definitivos mediante la conformación de un equipo técnico y la realización de los concursos de méritos necesarios.

A partir del mes de diciembre del año 2010 se iniciaron las obras para la conformación topográfica general del Parque, el cerramiento perimetral y la implantación del paisajismo.

En el año 2012 se inició el proceso de construcción de la fase de apertura, realizando las adjudicaciones de los contratos de Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías, Clínica Veterinaria, Bio jardín



MinCIT

Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bosques Andinos, Obra Eléctrica, Bio región
Bosques Sabana Africana y paisajismo.

Para los años 2013 y 2014 se continuará con la construcción de las obras con el fin de terminarlas en diciembre de 2014, momento en el cual se iniciará el traslado y adaptación de la fauna proyectada para el parque y su apertura al público en el año 2015.

OBJETIVO GENERAL

Elevar el nivel de competitividad del sector turismo en la región del eje cafetero integrándolo en la red de parques temáticos de la región y mejorando la oferta turística del municipio dentro del clúster del turismo en el triángulo del café.

Este proyecto logrará la construcción de un Parque Temático de Flora y Fauna en la ciudad de Pereira que albergue el actual Zoológico de Matecaña, contribuyendo a restaurar una zona de bosques naturales, con la implantación de un jardín botánico que incentive la investigación y el turismo.

Se pretende crear un producto turístico integral que ofrezca diferentes alternativas de recreación y cultura para que la población en general disfrute de sano esparcimiento. La población de animales del Zoológico Matecaña será ubicada en encierros más amplios que le permitan una mejor calidad de vida. En total se beneficiarán 171 especies representadas en 1.142 ejemplares. De otra parte la construcción del parque aportará 2.6 M2 (metros cuadrados) per cápita de espacio público a la ciudad de Pereira reduciendo el déficit de 1.278.287 metros cuadrados para 499.771 habitantes.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El área aproximada del terreno es de 44.7 hectáreas que corresponde al lote sur, seleccionada por sus características para contener las Bioregiones e infraestructura requerida para el desarrollo temático de flora y fauna, en aspectos educativo, investigativo y recreativo: Encierros adecuados, vías de servicio, instalaciones para la preparación de alimentos para animales, clínica, cuarentena, centro de investigación, laboratorios, bioterios, cultivos, entre otros, además de todas las edificaciones necesarias para el funcionamiento administrativo y técnico del Parque. Al mismo tiempo se proveerán las facilidades para el recorrido de los visitantes a través de: plazoletas de descanso y contextualización, miradores, escampaderos, senderos, puentes, sistema de transporte con sus estaciones, vías de evacuación, puntos de interpretación, servicios sanitarios, restaurantes.

Las Bioregiones con que contará el proyecto son: Sabana Africana, Bosques Andinos, Bosques Asiáticos, Bosque Húmedo Tropical Africano, Zonas Áridas del Caribe, Acanilados Suramericanos y Amazonas.

También se diseñarán edificios para la diversión como apoyo para las actividades lúdicas y de educación.

Todas las áreas que componen el proyecto estarán interconectadas por un eficiente sistema de vías, senderos, terrazas, miradores, observatorios, escampaderos, como parte de urbanismo y paisajismo que garanticen una experiencia única al visitante.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Las actividades desarrolladas en el marco del proyecto son:

Elaboración de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de esquema básico, del parque en la zona Norte y Sur, previendo la complementariedad con el parque recreacional. Todo esto articulándolos de acuerdo con el Plan Parcial ejecutado para el sector y dentro del marco teórico de los diseños conceptuales.

Elaboración de los diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos del Parque a nivel de anteproyecto definitivo sobre bases serias de factibilidad.

Realización de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de proyecto definitivo.

Dirección, coordinación y gestión de los estudios y diseños técnicos complementarios tales como: El cálculo estructural, diseño arquitectónico y urbanístico, proyecto redes eléctricas, redes de voz y datos, redes telefónicas, de automatización, de seguridad proyecto hidráulico y sanitario, redes de suministro de gas, cuantificación de las cantidades de obra, desarrollo del presupuesto, lista de especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, programación de las obras, pliegos de las licitaciones, libretos, plan de operación y administración del parque, y todos los estudios y diseños adicionales requeridos por el Proyecto, así como la ejecución de las construcciones de la Fase Preliminar del Parque.

Con el fin de dar curso a esos trabajos, se han celebrado tres contratos interadministrativos con el municipio de Pereira. El contrato interadministrativo N° 077 de 2008 por valor de \$2.600 millones, cuyo objeto fue la elaboración de los diseños definitivos de la zona sur del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira con la interventoría respectiva y el contrato interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01, por valor total de \$8.400 millones cuyo objeto es contratar la construcción e interventoría de las obras de las etapa 1, 2 y 3 de la Fase Preliminar que corresponde a movimientos de tierra, cerramientos perimetrales, obras de paisajismo y sistemas de servicios públicos para el manejo de aguas lluvias, residuales, cauces y escorrentías del parque; y el No. 138 de 2013 por \$ 30.000 millones que corresponde a la construcción del a Etapa 1 se la Fase de Apertura del PTFPP.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

| AÑO | RECURSOS ASIGNADOS MINISTERIO (MILLONES) PGN | RECURSOS EJECUTADOS MPIO PEREIRA (MILLONE) | RECURSOS EJECUTADOS (MILLONES) |
|------------|--|--|--|
| 2004 | \$1.350 | | \$269 |
| 2004 /2005 | \$639 | | \$639 |
| 2007 | \$1.930 | | \$1.930 |
| 2008 | \$ 2.600 | \$ 3.447 | \$ 6.047 |
| 2009 | \$ 3.400 | \$ 2.169,4 | \$ 10.569.4 |
| 2010 | \$ 5.000 | | |
| 2012 | \$10.000 | \$ 20.000 | \$13.500 (100% de los recursos PGN) |
| 2013 | \$20.000 | \$ 10.000 | En proceso de elaboración de convenio |

LOGROS Y METAS:



MinCIT

Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En el 2010 fueron entregados los diseños definitivos del parque.

El 6 de diciembre del 2010 se comenzó la ejecución de las obras de infraestructura básica, a través del convenio interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01 por valor total de \$8.400 millones. La ejecución de estos recursos actualmente está en un 100% que es el mismo avance de las obras y se terminaron el 15 de mayo de 2012.

Avance Físico

En los años 2012 y 2013 se está avanzando en la ejecución de \$30.000 millones de pesos, (\$10.000 millones que aporta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y \$20.000 millones el Municipio de Pereira), correspondientes a Etapa I de la Fase de Apertura del Parque temático con la contratación de la instalación de redes de servicios, exhibidores de animales de las Bioregiones de Bosques Andinos y Sabana Africana, compra de predios para la entrada principal del parque, construcción de la clínica veterinaria e implantación del paisajismo.

Avance a 30 de noviembre de 2013:

Al 30 de noviembre de 2013, se han ejecutado 18.547 m² de obras de infraestructura en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

AVANCE POR CADA FRENTE DE OBRA:

Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías:

Valor Contrato \$ 1.303.878.404

Aporte MCIT \$ 515.487.586 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 788.390.818

Avance Total 100%.

Clínica Veterinaria:

Valor Contrato \$ 2.262.743.343

Aporte MCIT \$ 894.889.164 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.367.854.179

Avance Total 100%.

Bioregión Bosques Andinos:

Valor Contrato \$ 14.098.897.131

Aporte MCIT \$ 5.579.823.869 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 8.519.073.262

Avance Total 63%.

Obra Eléctrica:

Valor Contrato \$ 3.337.240.686

Aporte MCIT \$ 1.338.508.676 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.998.732.010

Avance Total 66%.

Bioregión Sabana Africana:

Valor Contrato \$ 2.890.955.864

Aporte MCIT \$ 1.143.677.770 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 1.747.278.094

Avance Total 100%.

Paisajismo:

Valor Contrato \$ 2.800.000.000

Aporte MCIT \$ 527.612.935 Ejec. 100%

Aporte Pereira \$ 2.272.387.065

Avance Total 70%.

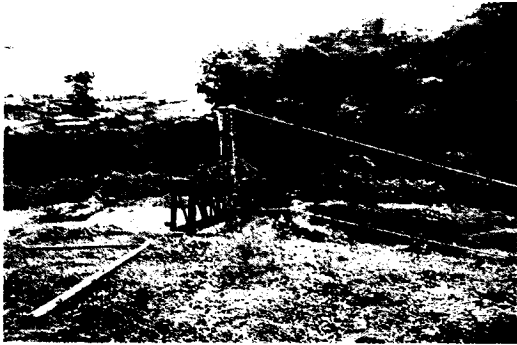


MinCIT
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo

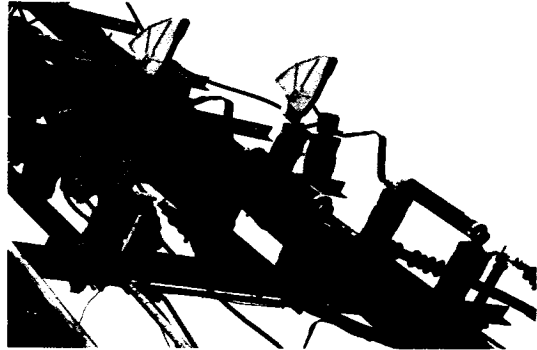
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

**Redes generales y Adecuación Provisional
de Vías.**



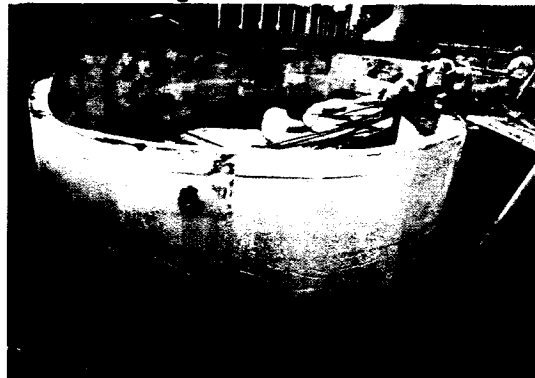
Obra Eléctrica:



Clínica Veterinaria:



Bioregión Sabana Africana:



Bioregión Bosques Andinos:



Paisajismo:





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTACTOS DEL PROYECTO

Nombre:

- Rodolfo Rodríguez Suarez
Asesor Viceministro de Turismo.
- Vivian Lucia Salas
Arquitecta Viceministerio de Turismo

e-mail: rrodriguez@mincomercio.gov.co
vsalas@mincomercio.gov.co



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y EL MUNICIPIO DE
PEREIRA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA No. 354 DE 2013.**

Entre los suscritos, **MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.709 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**- como vocera del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.391 de Pereira, actuando en calidad de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2012, de la Notaria Tercera del circulo de Pereira, facultado para contratar por el Acuerdo No. 44 del 2012 del Concejo Municipal de Pereira, quien actúa en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE PEREIRA** con Nit. 891.480.030-2, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, y se constituirá como patrimonio autónomo, cuyo régimen aplicable, es el del derecho privado.

TERCERA: Que surtido el proceso de licitación pública No. 03 de 2013 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cumplidos los requisitos de orden legal, fue seleccionada la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CUARTA: Que en virtud del oficio AVT-623-13, suscrito por la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibido en FONTUR el 5 de septiembre de 2013, solicitó adelantar la elaboración de un convenio con **MUNICIPIO**, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional de

Turismo con cargo a los recursos del Proyecto de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística 2013 – Línea de Financiación de Proyectos de Infraestructura Turística Mediante Obras.

QUINTA: Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ha apoyado el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en vigencias anteriores a través de los Convenios Interadministrativos 056 y 87 de 2004, los Convenios 085 y 086 de 2005, el Convenio 063 de 2007, el Convenio 077 del 2008, el Convenio 028 de 2009 y con recursos por \$10.000.000.000 de la vigencia 2012 contemplados dentro de la ficha EBI del proyecto, los cuales se encuentran ejecutados en un 100% con la cofinanciación de la construcción de las redes generales y adecuación provisional de vías, Clínica veterinaria, primera fase de la bio región de bosques andinos, obra eléctrica, bio región bosques sabana africana, paisajismo.

SEXTA: Que para la ejecución del proyecto **EL MUNICIPIO** celebró un convenio con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA, entidad que entre otras actividades ejecuta la gerencia del mismo y aporta los recursos de contrapartida por el valor de \$20.000.000.000.

SÉPTIMA: Que el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, por su naturaleza específica de manejo de flora y fauna especializada y controlada, requiere el apoyo de un equipo técnico interdisciplinario, quienes de acuerdo a sus especialidad se encargan de un frente de trabajo específico, este grupo interdisciplinario se contratará con recursos de INFIPEREIRA.

OCTAVA: Que conforme a lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación entre **FONTUR** y **EL MUNICIPIO**, para que se lleven a cabo las actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

NOVENA: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

DÉCIMA: Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar un convenio de cooperación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos o financieros, para realizar ciertas actividades o realizar determinados aportes a fin de lograr de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir.

Que por los motivos expuestos, el presente Convenio de Cooperación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica

para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". Todo de conformidad con el AVT-623-13 y la certificación emitida por Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

EL MUNICIPIO será el responsable de adelantar los convenios necesarios con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA, para adelantar la totalidad de las actividades objeto del presente Convenio.

EL MUNICIPIO para desarrollar el objeto del presente convenio deberá adelantar las siguientes actividades:

- a. Construcción de la etapa II de la Sabana Africana,
- b. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales,
- c. Construcción del edificio de acceso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del presente convenio de cooperación. 2. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación. 3. Constituir un comité técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 4. Designar los miembros del Comité Técnico. 5. Realizar los aportes a que se comprometen las partes en virtud de la celebración del presente convenio. 6. Acatar las decisiones administrativas que tome y adopte el Comité Técnico. 7. Las demás que se acuerden y que se determinen por las partes a través del Comité Técnico. 8. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del proyecto con los equipos técnicos y humanos con que cuenta la entidad. 9. Suministrar la información que requiera **EL MUNICIPIO**. 10. Con cargo a los recursos del convenio podrán sufragarse todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto objeto del mismo, siempre que ellos cuenten con la aprobación del Comité Técnico.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR: En virtud del presente convenio, **FONTUR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los aporte de los recursos comprometidos en el presente convenio, conforme a lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del mismo. 2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados. 3. Coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. 5. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar un cronograma para la ejecución del proyecto de conformidad con las actividades contempladas en el presupuesto presentado por **EL MUNICIPIO** (Anexo 1), el cual debe ser aprobado por el Comité Directivo.

2. Adelantar los procesos públicos de selección de(los) contratista(s) para la ejecución del proyecto.
3. Adelantar los procesos públicos de selección del(los) contratista(s) para llevar a cabo la interventoría de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Realizar la incorporación de los recursos aportados por **FONTUR** a su presupuesto, para tal efecto deberá allegar copia del acto administrativo de incorporación y solicitar las vigencias futuras necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del Convenio y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales
6. Garantizar el cumplimiento del deber de planeación para los contratos que se celebren como consecuencia del presente Convenio, el cual será de plena responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **FONTUR** por cualquier perjuicio causado que encuentre su causa en el incumplimiento de dicho deber.
7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la ejecución de las actividades del presente Convenio, que incluye la ejecución de los recursos que se disponen en virtud del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente y como parte de su aporte en bienes y servicios.
8. Permitir la participación de cada una de las partes en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales adelantados para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. Establecer en los procesos de contratación derivados del presente convenio los impuestos nacionales y locales, tasas y contribuciones que se causen.
10. Establecer en los procesos de contratación que se realicen para la ejecución de las obras el cumplimiento de todas las normas técnicas de construcción aplicables al tipo de intervención a ejecutar.
11. Exigir que los contratistas seleccionados de los procesos precontractuales adelantados en cumplimiento de este convenio, constituyan las garantía única exigidas en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes así como las demás normas que lo reglamenten y modifiquen, que contenga como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con la naturaleza de cada contrato:
 - a. Cumplimiento de las obligaciones: (incluye el pago de multas y penal pecuniaria): Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
 - b. Buen manejo e inversión del Anticipo: Garantiza el correcto manejo e inversión del Anticipo concedido y es equivalente al cien por ciento (100%) del valor concedido a título de anticipo con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
 - c. Salarios y Prestaciones sociales: Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

- d. Estabilidad y Calidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la(s) obra(s) entregada(s), imputables al contratista. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
12. Abrir una cuenta bancaria y contable independiente en la que se consignen los recursos aportados por **FONTUR** para el seguimiento de la destinación de los mismos.
13. Presentar mensualmente al Comité Técnico un informe ejecutivo del avance de las obras y ejecución de los recursos.
14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigente en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del presente convenio. El cumplimiento de estos deberes y normas será certificado por la interventoría del contrato de obra.
15. Realizar el reembolso de la totalidad de los recursos no invertidos en las obras contratadas en cumplimiento del presente convenio. El valor del reembolso deberá ser consignado a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello, dentro del mes siguiente a la firma del acta de liquidación del Convenio. En caso de que no se cancele en dicho término, su cobro se hará por jurisdicción coactiva.
16. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por **FONTUR** en el marco de presente convenio. Dicho reintegro deberá efectuarse a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello.
17. Adelantar la liquidación de los contratos derivados del presente convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses una vez finalizadas las obras y recibidas a satisfacción.
18. Suscribir las modificaciones o adiciones que las partes consideren pertinentes durante el desarrollo del convenio.

19. Colaborar con el suministro y respuesta a solicitudes de información de cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del presente convenio.
20. Entregar a **FONTUR** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente convenio debidamente escaneados y al finalizar el plazo del mismo. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MEN y con las normas de archivo establecidas.
21. En general, cumplir debidamente con el objeto del presente convenio y con las obligaciones, funciones y demás que se deriven del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y APORTES: Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor en dinero de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, el cual será aportado de conformidad con lo siguiente:

1. **Aportes de FONTUR:** La suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO- RECURSOS ADICIONALES: No obstante lo anterior, el valor de los aportes podrá ser adicionado con otros recursos y por otras fuentes, previa aprobación del comité técnico, a través de las respectivas actas o documentos de modificación, firmadas por quienes suscriben el presente documento o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO- COSTOS FINANCIEROS: Todos los costos financieros y administrativos que se generen se cargarán a los recursos destinados para el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTREGA DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Los aportes destinados para el desarrollo del proyecto se entregarán de la siguiente manera:

1. **FONTUR** transferirá a **EL MUNICIPIO** la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013, a la cuenta bancaria que esta designe para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, con destino a la contratación de las obras objeto del presente convenio.

- a. Primer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00), al momento en que se publiquen los pliegos definitivos del proceso de selección de contratista de obra que se desarrolle en cumplimiento del presente Convenio, previa aprobación del cronograma, presentación del informe de supervisión y entrega de copia del Acto Administrativo de Apertura de dicho proceso.
- b. Segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00) a la ejecución física del 40% de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- c. Tercer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00) a la ejecución física del 80%, de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- d. Cuarto y último desembolso correspondiente al 10% equivalente a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) a la firma del acta de recibo de la totalidad de las obras del proyecto.

En todo caso, será responsabilidad del **MUNICIPIO** llevar a cabo la liquidación de los contratos que se celebren para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Para efectuar los desembolsos antes señalados se requiere previamente la presentación del informe avalado por el Comité Técnico y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia realizada por parte de FONTUR se efectuará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL MUNICIPIO** indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso por parte de FONTUR está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de inicio, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual autorice el desembolso.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que haga FONTUR quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de los recursos cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la Cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del Convenio.
- d. Cuando la Cuenta de cobro se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.

- e. Cuando se presente la Cuenta de cobro por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL MUNICIPIO**.
- f. Cuando se presente la Cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la Cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la Cuenta de cobro, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la Cuenta de cobro.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Convenio.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del convenio hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la Cuenta de cobro.
- k. Cuando no existan recursos liquidados para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- l. Cuando **EL MUNICIPIO** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- m. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que este obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

CLÁUSULA NOVENA. RENDIMIENTOS Y EXCEDENTES:- Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por **FONTUR** deberán ser girados directamente por **EL MUNICIPIO**, mensualmente a la Tesorería General de la Nación e informar a **FONTUR** de las consignaciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN: La duración establecida será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:- Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico integrado por: a) **EL MUNICIPIO** a través de su Representante o quien éste designe; b) **FONTUR** a través de su Representante Legal o quien éste designe. c) Podrá participar como invitado un funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - **FONTUR**, previamente concertado con **EL MUNICIPIO** y **FONTUR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:- El Comité Técnico tiene las siguientes funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio. 2. Definir de manera concertada el plan de ejecución, contratación, cronograma y presupuesto específico del presente Convenio de Cooperación y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 5. Servir como

instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del convenio, (ii) evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro la vigencia del convenio y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, obtención de las licencias y permisos que permitan la construcción de las obras objeto del presente Convenio. 7. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DELIBERACIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ

TECNICO: Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico, constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por las partes por unanimidad. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones estas reuniones, deberá constar documento escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA DE LAS CONTRATACIONES DEL

PROYECTO: EL MUNICIPIO, suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo con su régimen de contratación público, para que realicen la Interventoría de los procesos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:-

La supervisión por parte de FONTUR, del presente convenio, será realizada por el Gerente General o la persona que él designe. Serán facultades de los supervisores: 1) Exigir y vigilar que el convenio se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por cada una de las partes para el buen desarrollo del objeto del convenio; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas; 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por las partes al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto convenido; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto convenido y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo conjuntamente entre las partes; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente entre las partes, situaciones de las cuales rendirá informe a quien lo delegó; 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o

necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar los desembolsos al **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

La supervisión por parte del **MUNICIPIO** del presente convenio será realizada por la profesional de apoyo a la gerencia contratada dentro del equipo técnico del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS: EL **MUNICIPIO** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR con NIT 900.649.119-9, garantía que debe ser expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera, con el siguiente amparo: Cumplimiento del convenio. Garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo aportado por FONTUR, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder en todo o en parte los derechos y compromisos que se derivan del presente convenio, salvo acuerdo previo por escrito de las mismas. Las partes de antemano autorizan la cesión que haga FONTUR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a la entidad que este designe para la administración del Fondo Nacional de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Por disolución de alguna de las partes. 3) Por cumplimiento total del objeto del convenio. 4) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 5) Por mutuo acuerdo. 6) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera que se presente para adelantar el objeto y las actividades del presente convenio y 7) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente convenio de común acuerdo por escrito, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva, en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudará, previo el concepto del Supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar el presente convenio.

Así mismo, las partes se comprometen a informar a su contraparte cualquier hecho que en los términos de Ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO. CONFLICTOS DE INTERESES.- las partes declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX (www.fiducoldex.com.co).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que han venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral parafiscales a los que estén obligados por Ley, en caso de incumplimiento, serán responsables de las consecuencias y sanciones de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL: Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán por su propia cuenta y con plena autonomía; y por consiguiente, asumirán todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que con la suscripción del presente convenio no existe relación laboral, entendiéndose que por tal hecho ni la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX-, administrador del FONDO NACIONAL DE TURISMO, ni EL MUNICIPIO adquieren obligación alguna de carácter laboral entre ellas, ni con las personas que cada uno vincule para el desarrollo del convenio, ni se genera derecho a reclamación alguna por prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Las partes se comprometen mantenerse indemne la una a la otra, de cualquier daño, demanda, acción legal, costos o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

durante la ejecución del presente convenio o el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de las partes por asuntos que sean de su responsabilidad la parte afectada comunicara a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por la parte afectada.

Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, la parte afectada no asumiese debida y oportunamente la defensa, la otra podrá hacerlo directamente y la parte afectada deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, se podrá recurrir contra la parte afectada, utilizando mecanismos como descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente convenio adeude o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del convenio. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida.

CLÁSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se rige por el principio de sometimiento a las Leyes nacionales de que traten las precitadas normas. Las estipulaciones de este convenio prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia. En caso de surgir controversia en torno a la aplicación o interpretación de estas disposiciones o del cumplimiento de las obligaciones, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES: EL

MUNICIPIO autoriza expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, a través de **FIDUCOLDEX**, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL MUNICIPIO** autoriza, expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, a través de **FIDUCOLDEX**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **EL MUNICIPIO** declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente **EL MUNICIPIO** manifiesta que se somete al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** (en adelante **SARLAFT**). En consecuencia cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria, o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** superior al permitido, la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **FONTUR** tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral del Convenio. b) Suspender todos o algunos de los pagos. c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique **FONTUR**. **EL MUNICIPIO** exonera a la Fiduciaria y a **FONTUR** de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución del Convenio se llevará a cabo en el municipio de Pereira.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes, será dirigida a las siguientes direcciones:

EL ADMINISTRADOR: Carrera 13 No. 28-01 Piso 8º, Bogotá D.C., Colombia

EL MUNICIPIO: Carrera 7 No. 18 – 55, Alcaldía de Pereira, Pereira, Risaralda, Colombia.

Correo electrónico: maralosp@yahoo.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Se consideran documentos del Convenio y hacen parte integral del mismo los siguientes:


- a) AVT-623-13 y certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Pereira.
- e) NIT de la Alcaldía de Pereira.
- f) Certificación bancaria aportada por LA ALCALDÍA
- g) CDP's que respaldan los recursos aportados al otrosí del Contrato No. 088 de 2007.

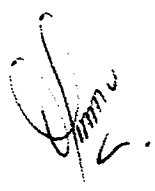
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre las partes y la supervisión designada por FONTUR, previa aprobación de la garantía.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor a

07 NOV 2013


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Patrimonio Autónomo FONTUR



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
El Municipio


Proyectó: Mario A. Marin M



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

| | | |
|--|----------------------|----------------------|
| CONTRATO No. 06 | | |
| CONTRATANTE: INFIPEREIRA | | |
| CONTRATISTA: MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA | | |
| OBJETO: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira". | | |
| FECHA DEL CONTRATO: 04 de enero de 2013 | | |
| VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$94.273.333 incluye IVA (Régimen Común). | | |
| FECHA DE INICIACIÓN: 04 de enero de 2013 | | |
| PLAZO: Once (11) Meses y veintiocho (28) días. | | |
| FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$7.900.000) incluido IVA, de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañado del informe. | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013 | | |
| En la ciudad de Pereira a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), se reunieron en las instalaciones de INFIPEREIRA, la Contratista MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA el Supervisor JUAN PABLO SIERRA MARIN y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 06 del 04/01/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. | | |
| BALANCE DEL CONTRATO | | |
| VALOR DEL CONTRATO | | \$ 94.273.333 |
| VALOR PAGADO | \$ 86.900.000 | |
| VALOR DE ESTA ACTA | \$ 7.373.333 | |
| VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique) | \$ | |
| SUMAS IGUALES | \$ 94.273.333 | \$ 94.273.333 |



| BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES | | |
|--|-----------|-----------|
| VALOR GASTOS OPERACIONALES | | \$ |
| VALOR PAGADO | \$ | |
| VALOR NO EJECUTADO | \$ | |
| SUMAS IGUALES | \$ | \$ |

| REEVALUACIÓN FINAL | | |
|---|---|--|
| Siempre | Casi siempre | Nunca |
| Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar | Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar | No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar |
| Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA. | | |

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

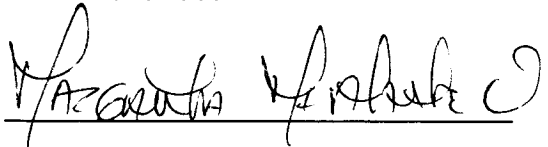
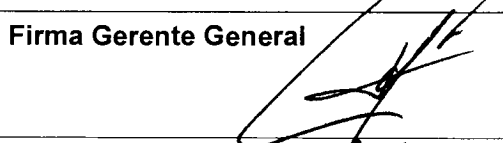
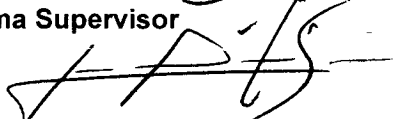
| FACTOR A REEVALUAR | CALIFICACIÓN | | |
|--|----------------------|-------------------------------|--------------------|
| | SIEMPRE 3 | CASI SIEMPRE 2 | NUNCA 1 |
| CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO | | | |
| 1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio? | / | | |
| 2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato? | / | | |
| 3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados? | / | | |
| 4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta? | / | | |
| OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO | | | |
| 5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado? | | / | |
| 6. ¿Cumple con el cronograma de actividades? | / | | |
| INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD | | | |
| 7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?* | / | | |
| 8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros). | / | | |
| 9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?* | / | | |
| 10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral? | | / | |
| TOTAL POR CALIFICACIÓN | 28 | | |



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

| | |
|---|---|
| EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30 | X |
| BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas. | |
| MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen. | |

| | |
|---|--|
| Firma Contratista  | Firma Gerente General  |
| | Firma Supervisor  |



Margarita María Abzate Ospina

NIT. 66817771-8

FACTURA DE VENTA

No. 099

Conjunto Alta Pradera Uno Casa 2 - Tel: 315 288 9318 Pereira - Risaralda

Fecha: Diciembre 27 de 2013

Señores: INAFEXUCA

Dirección: C.C./NIT

RES. DIAN No. 16000001277-

FECHA: 20091109

RANGO 1 al 100 AUTORIZA

IVA - RÉGIMEN COMÚN

| CANT. | DESCRIPCIÓN | VR. UNIT. | VR. TOTAL |
|-------|---------------------------------------|-----------|-----------|
| | prestación de servicios profesionales | | |
| SON: | | Sub-total | 6'810.345 |
| | | I.V.A. | 1'089.655 |
| | | TOTAL | 7'900.000 |

IMPRESO EN COLOMBIA

INFORME DE AVANCE No. 12

Pereira, Diciembre 26 de 2013

Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 3 |
| 2. Actividades según alcances del contrato..... | 6 |
| 3. Información General del Contrato..... | 12 |

ANEXOS

**Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo al
proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira (PTFFP)**

Informe de Actividades No. 12 de 2013
Del 04 de Diciembre al 31 Diciembre de de 2013

INTRODUCCIÓN

En el presente informe, se enumeran y describen las actividades ejecutadas en el período comprendido entre el 04 de diciembre y el 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento del contrato No. 06 del 2013.

Las labores de esta prestación de servicios, han sido desarrolladas de acuerdo con lo consignado en el contrato No.06 del 2013 celebrado entre INFIPEREIRA y la Economista Margarita María Alzate Ospina, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira".

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

**ALCANCES DEL CONTRATO
EL CONTRATO TIENE LOS SIGUIENTES ALCANCES**

- 1).**Articular la planificación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.
- 2).**Articular la gestión administrativa ante las diferentes instancias públicas y/o privadas, que permitan la ejecución y operación del proyecto.
- 3).**Ejercer la supervisión ó interventoría de los contratos que le asigne INFIPEREIRA.
- 4).**Apoyar en la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 052 de 2012, celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA.
- 5).**Apoyar la coordinación para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira.
- 6).** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del macroproyecto Parque Temático de Flora y fauna de Pereira.
- 7).**Realizar la supervisión de los contratos que le sean asignados en desarrollo del proyecto realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos.
- 8).**Apoyar a la Gerencia de INFIPEREIRA en los diferentes trámites ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente del orden nacional y/o internacional relacionado con la Dirección del proyecto.
- 9).**Articular los diferentes trámites ante las autoridades ambientales Municipales relacionados con licencias y/o permisos que requiera el proyecto.
- 10).**Articular la estructuración de todos los procesos de contratación que requiera el proyecto
- 11).**Articular la organización, gestión y ejecución que el proyecto demande.

12). Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.

13). Participar activamente en el sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO

1. EQUIPO TECNICO

Articulación del equipo técnico del proyecto, para lo cual se adelantaron reuniones de seguimiento por cada componente (obras, paisajismo, predios, divulgación y social).

Anexo No. 01 (Registro de asistencias a reuniones)

2. AVANCE COMPONENTE DE OBRAS

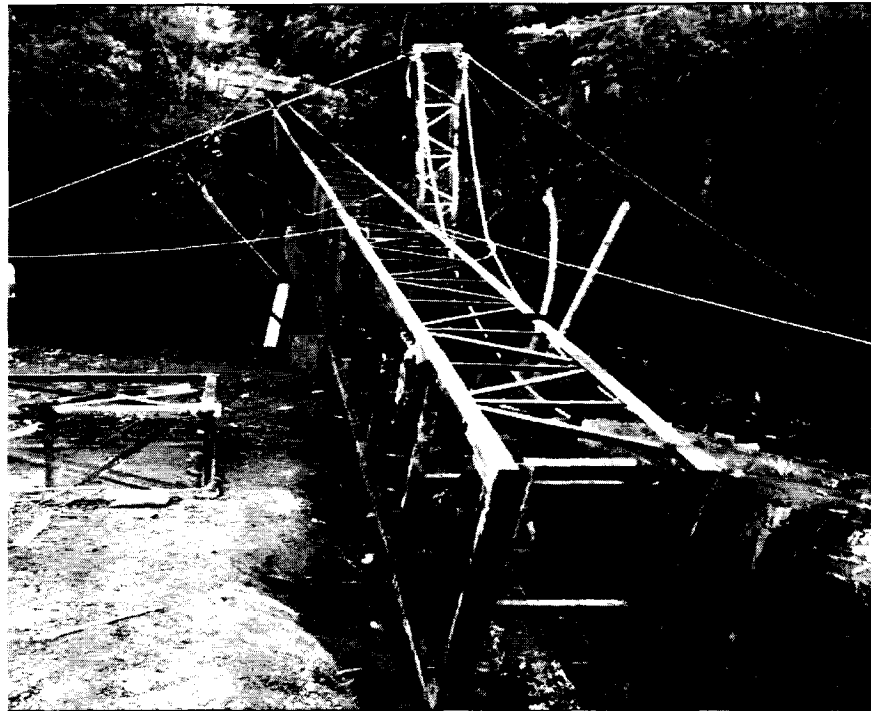
En el periodo se avanza con la ejecución de las siguientes obras

| No. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINA C. | EJECUC Dic - 27 2013 | OBSERVAC. |
|--------------|--|--|------------------|----------------|-----------------|--|--|--|
| 3380 de 2012 | Construcción 1 etapa de redes generales y adecuación | CONSORCIO LOS ALPES Jesús María Marín Álvarez | \$1.303.878.404 | 5 | FEB - 07 - 2013 | JUL - 06 - 2013 Final Dic -9- | 100 % | Adicionado En sept (\$258.513.781) Prorrogado 2.5 meses |
| 206 | Interventoría Técnica, administrativa y Financiera al contrato de construcción 1 etapa de redes generales y adecuación | CONSORCIO CABA CARMONA Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal | \$137.308.620 | 6 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 31 - 2013 Final 20 - Dic -2013 | 100 % del contrato inicial y 100% de la adición | Adicionado En \$122.089.868 Prorrogado 2.5 meses |
| 183 | Construcción clínica veterinaria | RODRIGO CARDENAS GARCIA | 2.262.743.343 | 5 | FEB - 25 - 2013 | JUL - 24 - 2013 Final Dic-31 | 100 % del contrato inicial y 100% de la adición | Adicionado En \$327'966.538,00 |

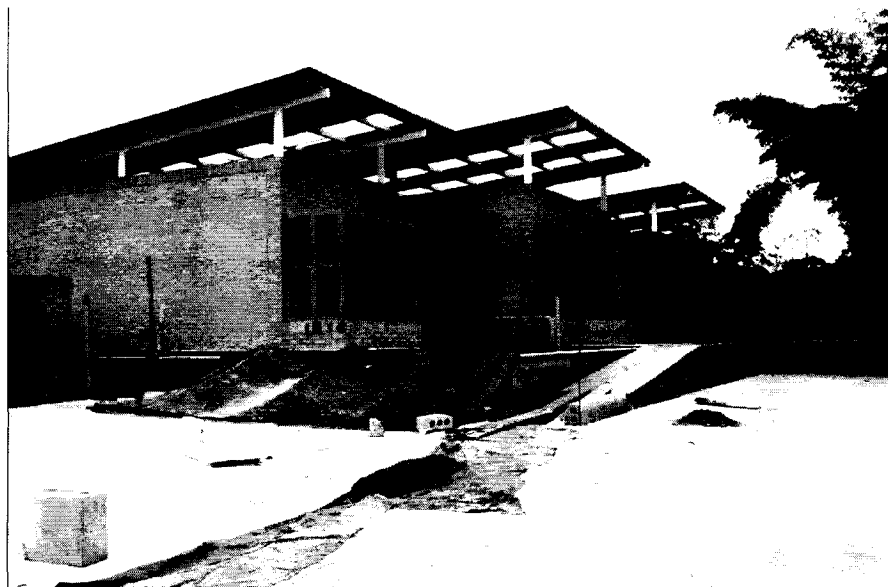
| Nº CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | EJECUC Dic - 27 2013 | OBSERVACIONES |
|-------------|---|---|------------------|----------------|-----------------|------------------------------------|---|---|
| 3386 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de la clínica veterinaria | CONSORCIO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez | 201.033.800 | 5 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 15 - 2013 Final Dic - 31 | 100 % del contrato inicial y 100% de la adición | Adicionado En \$72.836.400 Prorrogado 2 meses |
| 205 | Construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 Jaime Alberto Ruiz Sanz | 14.098.897.131 | 8 | FEB - 25 - 2013 | Marzo 24 de 2014 | 75 % | Contrato prorrogado por 5 meses |
| 208 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción obras en la Bioregión Bosques Andinos | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 Carlos Alberto Ballesteros Aristizabal | 1.277.771.900 | 9 | FEB - 01 - 2013 | Dic - 31 2013 | 100% | Adicionado En \$325.091.043 Prorrogado 2 meses |
| 233 | Construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE Víctor Hugo Zapata Cárdenas | 3.337.240.686 | 8 | FEB - 11 - 2013 | Dic- 31 2013 | 100% | Prorrogado en 1 mes y (3) días |

| Nº CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR ADJUDICADO | PLAZO EN MESES | ACTA DE INICIO | FECHA TERMINACIÓN | EJECUC Dic - 27 2013 | OBSERVACIONES |
|--------------|--|---|------------------|----------------|-----------------|---|--|---|
| 182 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción, suministro, pruebas y puesta en funcionamiento de la obra eléctrica, de comunicaciones, seguridad y automatización para la primera etapa de la fase 1. | CONSORCIO ROSERO PINEDA Carlos Arturo Pineda Martínez | 256.674.940 | 9 | FEB - 01 - 2013 | Dic 30 - 2013 | 100 % | Adicionado en \$28.187.420 Prorrogado (1) mes |
| 391 | Construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | 2.890.955.864 | 5 | FEB - 07 - 2013 | JUL - 06 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 100 % del contrato inicial 100% de la adición | Adicionado En \$1.064.105.416 Prorrogado 3 meses |
| 207 | Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción primera etapa Bioregión Sabana Africana del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. | CONSULTEC LTDA Enrique Castrillón | 294.780.650 | 6,5 | FEB - 01 - 2013 | AGOS - 15 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 100 % del contrato inicial y 100% de la adición | Adicionado En \$157.448.872 Prorrogado 88 días |
| 3258 de 2012 | Contrato Interadministrativo para la realización de actividades de paisajismo y de actividades de mantenimiento | Empresa de Aseo de Pereira | 2.800.000.000 | 9 | DIC - 7 - 2012 | SEP - 6 - 2013 Final Dic 31 - 2013 | 100 % | Contrato prorrogado hasta 31 de diciembre de 2013 |

Redes Generales



Clínica Veterinaria

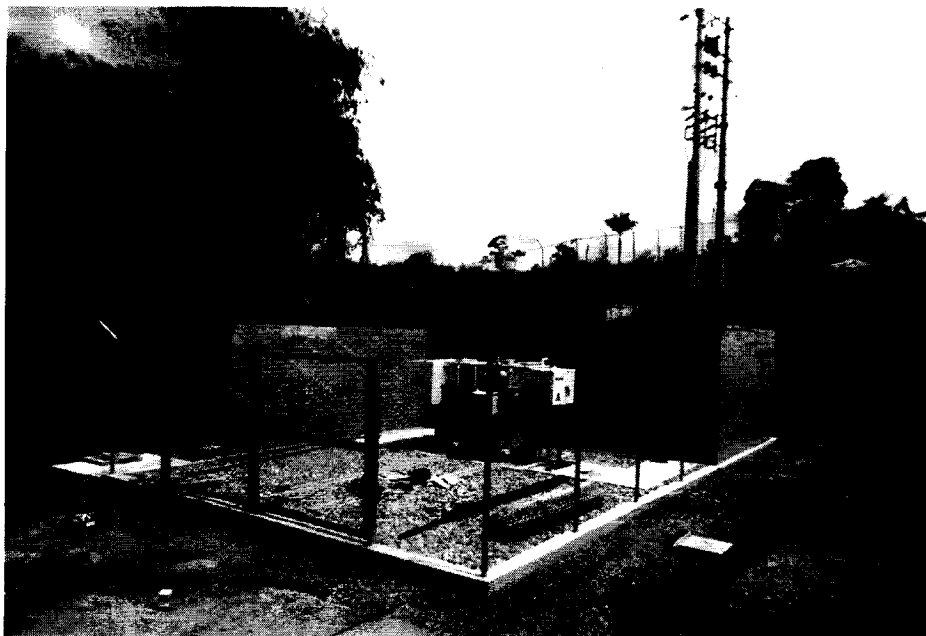


MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA

Bosques Andinos



Obras Eléctricas



MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA

Sabana Africana



2. EJECUCION FINANCIERA

Desde el inicio de la vigencia fiscal 2013 y hasta el 31 de Diciembre, se han generado los siguientes pagos:

Fondo 473- Recursos Ministerio

| No. COMPOR | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|------------|-------------------|-----------|------------------------------------|---|---------------|
| 170 | | 14-feb-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP | ANTICIPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO. | 527.612.934 |
| 563 | 436 | 21-feb-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO DEL 45% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 1.338.508.676 |
| 512 | 681 | 27-feb-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 894.889.164 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP R | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|------------------|-------------------|------------|--------------------------------|---|----------------------|
| 513 | 551 | 27-feb-13 | RAMIREZ CUARTAS NESTOR | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 1.143.677.770 |
| 1273 | 1057 | 19-marz-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | ANTICPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCION OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 5.579.823.869 |
| | 2433 | 25-abr-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 01 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 86.161.548 |
| | 4146 | 22-MAY-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 02 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 84.396.877 |
| | 4631 | 12-JUN-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 03 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 279.919.118 |
| | 7659 | 22-JUL-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 65.010.043 |
| TOTAL | | | | | 9.999.999.999 |
| EJECUCION | | | | | 99 % |

Fondo -474 – recursos Municipio - INFIPEREIRA

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|------------------------------------|--|-------------|
| 170 | | 14-feb-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A ESP | ANTICPO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO. | 155.400.071 |
| 563 | 436 | 21-feb-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 163.249.632 |
| | 664 | 2-feb-13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ANTICPO DEL 30% CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 60.310.140 |
| 564 | 308 | 21-feb-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO DEL 30% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION | 41.192.586 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|--|---------------|
| | | | | CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | |
| 565 | 309 | 21-feb-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO | 383.331.570 |
| 566 | 437 | 21-feb-13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 77.002.482 |
| 512 | 681 | 27-feb-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO DEL 45 % DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 123.345.340 |
| 513 | 551 | 27-feb-13 | RAMIREZ CUARTAS NESTOR | PAGO DEL 45% DE ANTICPO DEL CONTRATO DE OBRA N° 391 DE 2013. CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 157.252.369 |
| 514 | 528 | 27-feb-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 88.434.195 |
| 1273 | 1057 | 19-mar-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | ANTICIPO DEL 45% DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 764.679.839 |
| | 1721 | 08-APR-13 | González Giraldo Henry | COMPRA PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL No. 000-02-0004-0506-000 | 28.327.574,00 |
| 2982 | 2470 | 30-APR-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 19.749.870 |
| 2983 | 2472 | 30-APR-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION OBRAS BIOREGION BOSQUES ANDINOS PARQUE TEMATICO | 93.096.403 |
| 4066 | 4149 | 22-MAY-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 90.364.606 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|---|-------------|
| 4070 | 4174 | 22-MAY-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 192.268.900 |
| 4071 | 3369 | 22-MAY-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 214.406.488 |
| 5038 | 3506 | 12-JUN-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 18.442.550 |
| 5391 | 5979 | 18JUN-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 419.887.945 |
| 5758 | 5978 | 24-JUN-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 92.468.480 |
| 5759 | 5981 | 24-JUN-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 1 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 15.641.150 |
| | 5577 | 21-JUN-13 | LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA | COMPRA MEJORA UBICADA CRA 15 No. 164-65 | 7.661.150 |
| | 5531 | 28-JUN-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 178.607.710 |
| | 6251 | 28-JUN-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 20.083.099 |
| | 6252 | 28-JUN-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 25.789.835 |
| | 6253 | 28-JUN-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 312.389.136 |
| | 6524 | 10-JUL-13 | EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA | PAGO PARCIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3258 DEL 2012. ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS NECESARIAS DENTOR DE LA EJECUCION DEL PROYECTO | 635.124.000 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|------------|--------------------------------|---|-------------|
| | | | | PARQUE TEMATICO. | |
| | 7733 | 18-JUL-13 | CARDENAS GARCIA RODRIGO | PAGO ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 561.064.575 |
| | 7648 | 22-JUL-13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 27.252.238 |
| | 7652 | 22-JUL-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 88.823.868 |
| | 7649 | 22-JUL-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 226.615.795 |
| | 7823 | 22-JUL-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 15.641.150 |
| | 7566 | 15-JUL-13 | LEMUS MOSQUERA ALBA NUBIS | COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000 | 16.903.500 |
| | 7359 | 15-JUL-13 | LEUDO LAGAREJO JUAN ALBERTO | COMPRA 50% PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL 000-02-0004-0531-000 | 16.903.500 |
| | 7659 | 22-JUL-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 04 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 237.431.149 |
| 8459 | 9295 | 15-AGO-13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 14.688.674 |
| 8559 | 8584 | 16-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 273.645.463 |
| 8560 | 9285 | 16-AGO -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 101.205.628 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|--|-------------|
| 8937 | 9939 | 23-AGO-13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 596.211.982 |
| 8938 | 9292 | 23-AGO-13 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 222.725.924 |
| 8939 | 9696 | 23-AGO-13 | LAGAREJO VIVEROS MARIA ELVIRA | PAGO DE SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA "PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA" COMO APORTE ECONOMICO TENDIENTE A FACILITAR LA ADQUISICION DE VIVIENDA DIGNA | 12.969.000 |
| | 10243 | 26-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 559.727.320 |
| | 10101 | 26-AGO-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F. | 363.713.899 |
| | 10246 | 26-AGO-13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 101.243.041 |
| | 11551 | 17- SEPT -13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 50.674.815 |
| | | 17- SEPT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTAS No. 1,2,3,4 y 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 102.111.030 |
| | | 19- SEPT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTAS No. 1,2,3, y 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 100.290.120 |
| | 11817 | 20- SEPT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 733.909.528 |
| | 11873 | 23- SEPT -13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 4 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 307.559.566 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|--------------|--------------------------------|---|----------------|
| | 11870 | 23- SEPT -13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 88.115.469 |
| | 11868 | 23- SEPT -13 | CONSULTEC LTDA | PAGO PARCIAL ACTA N°4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 207 DE 2013. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 43.028.302 |
| | 12804 | 7- OCT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3386 DE 2012. - INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCION CLINICA VETERINARIA | 17.788.890 |
| | 12150 | 8- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 7 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 91.090.357,40 |
| | 13349 | 17- OCT -13 | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 19.451.054 |
| | 13512 | 21- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 7 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 932.350.921,45 |
| | 13650 | 21- OCT -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 8 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 97.458.753,70 |
| | 13936 y 13937 | 25- OCT -13 | NESTOR RAMIREZ CUARTAS | PAGO PARCIAL ACTA N° 5 DEL CONTRATO DE OBRA N° 183 DE 2013 CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 390.783.563 |
| | 14506-14582 | 6- NOV -2013 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 71.311.158 |
| | 14571 14572 | 7- NOV -2013 | CONSORCIO LOS ALPES | ACTA PARCIAL No. 05 CONRATO DE OBRA 3380 DE 2012 -CONSTRUCCION I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUAICON CARRETEABLE | 441.812.635 |

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-------------|--------------------------------|---|-------------|
| | 14946 | 13-NOV-13 | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y | 513.672.089 |
| | 15315 | 18- NOV -13 | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 6 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 20.983.820 |
| | 15327 | 18- NOV -13 | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 9 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 907.873.058 |
| | 19351 | | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 8 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 80.247.301 |
| | 19992 | | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 9 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 840.255.039 |
| | 19294 | | CONSORCIO CABA CARMONA | PAGO PARCIAL ACTA N° 7 CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 206 DEL 2013. INTERVENTORIA CONSTRUCCION 1 ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACION CARRETEABLE PARQUE TEMATICO | 20.983.820 |
| | 19882 | | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 7.337.000 |
| | 19892 | | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2050 | PAGO PARCIAL ACTA N° 10 CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 529.070.173 |
| | 19884 | | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 8 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 28.881.100 |
| | 19876 | | CONSORCIO PARQUE TEMATICO 2012 | PAGO PARCIAL ACTA N° 9 DEL CONTRATO DE OBRA N° 205 DEL 2013. CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA. | 138.851.816 |

| No. COMP ROBA NTE | No. ORDEN DE PAGO | FECHA | BENEFICIARIO | OBJETO | VALOR |
|-------------------|-------------------|-------|-------------------------------|---|-----------------------|
| | 19897 | | CONSORCIO ELECTRICO BIOPARQUE | PAGO PARCIAL ACTA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA N° 233 DEL 2013. CONSTRUCCION,SUMINISTRO,PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y F | 361.836977 |
| | 19886 | | CONSORCIO ROSERO PINEDA | PAGO ACTA No. 9 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 182 DE 2013. INTERVENTORIA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELECTRICA,DE COMUNICACIONES,SEGURIDAD Y AUTOMATIZACION PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA | 28.881.100 |
| TOTAL | | | | | 14.781.883.282 |

3. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 052 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA E INFIPEREIRA

Revisión y acompañamientos de las diferentes actividades a cargo de INFIPEREIRA derivados del convenio.

Elaboración del informe para programar pagos de actas con cargo a los recursos de INFIPEREIRA. (Anexo No 02)

4. SEGUIMIENTO AL CONVENIO 138 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Con el fin de cumplir las obligaciones a cargo del Municipio, se envió toda la información para la liquidación del Convenio.

5. SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS

Se llevó a cabo la supervisión de los siguientes contratos asignados, los cuales se encuentran al día.

- Contrato N°5 de 2013 – Arturo José Díaz Gómez
- Contrato N°7 de 2013 – Luz Mery Franco Barco
- Contrato N°13 de 2013 – María Victoria Henao Castaño
- Contrato N° 55 de 2013 – Benjamín Darío Fernández Marín

MARGARITA ALZATE OSPINA
ECONOMISTA
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

➤ Contrato N° 28 de 2013 – Myriam Paola Salazar Jaimes

6. SUPERVISION AL CONTRATO EMPRESA DE ASEO

Seguimiento permanente al componente de paisajismo y coordinación del equipo de trabajo, contrato que avanza normal en su ejecución.
(ver anexo N°3 acta de reunión).

| DATOS GENERALES | | | |
|------------------|------|-----------------|---------|
| ITEM | N° | VALOR | PLAZO |
| Contrato de obra | 3258 | \$2.800.000.000 | 9 meses |
| | | | |




7. GESTION DE RECURSOS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL

Se realizaron todas las gestiones correspondientes a la firma y legalización del proyecto del convenio con el FONTUR correspondientes al aporte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por valor de \$ 20.000 millones de pesos

Ver Anexo N° 04

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- Contratista:** Margarita María Alzate Ospina
- Contrato:** 06 del 04 de enero de 2013
- Objeto:** "Prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a INFIPEREIRA en las actividades de articulación general del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Municipio de Pereira"
- Plazo:** Once (11) Meses y veintiocho (28) días.
- Valor:** El valor del contrato es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.
(\$94.273.333) IVA incluido.


MARGARITA ALZATE OSPINA
Contratista

ANEXOS

1. REGISTRO ASISTENCIA REUNIONES EQUIPO TECNICO.
2. INFORME CONVENIO N°052
3. ACTAS SEGUIMIENTO CONVENIO PAISAJISMO.
4. COPIA DE CONVENIO CON FONTUR



ACTA DE REUNIONES

Fecha: 12 DICIEMBRE

Acta No:

Página 1 de ____

Tema: COMITÉ DE PAISAJISMO

Hora de Inicio: 4:00 PM

Hora de Finalización:

Responsable:

Dependencia: : PTFPP

Lugar: INFIREREIRA.

- AGENDA
1. PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE PAISAJISMO
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.
 - 6.
 - 7.
 - 8.
 - 9.
 - 10.
 - 11.
 - 12.

| DESARROLLO | ASUNTO Y/O COMPROMISO | RESPONSABLE COMPROMISO |
|------------|---|------------------------|
| | - Se presentan los planos generales del paisajismo a ejecutar en las proximas semanas. Se solicita a la Empresa de Asro de Pereira generar plotter's propio para que los profesionales del proyecto cuenten con los mismos en campo. | |
| | - Se solicita el arresto y puesta en funcionamiento del motocarguero. | |
| | - Se solicita la tabla de reducción de personal para: mayo de 2014. | |



ACTA DE REUNIONES

Fecha: 12 DICIEMBRE Acta No: Página ___ de ___

Tema: COMITÉ DE PAISAJISMO

ASISTENCIA

| NOMBRE | DEPENDENCIA | CARGO | FIRMA |
|-----------------------------|------------------|------------------------|--------------------|
| Yulma Lospinelli | Ate C | contabilista | [Firma] |
| Dilanda Nacuriz | Ate C | Contratista | [Firma] |
| Yulma Lospinelli | Ate C | Contratista | [Firma] |
| Ledy Johanna Rieci | ASEC | Contratista | [Firma] |
| EDUARDO ARIAS PINEDA | ASEC | CONTRATISTA | [Firma] |
| LEIDY JOHANNA LOPEZ | ASEC | CONTRATISTA | [Firma] |
| Miguel P. Salas | PTFFP | Contratista | [Firma] |
| Pigna Lucio Cuervo Pineda | PTFFP ATEC | CONTRATISTA | [Firma] |
| YACARANA IP ALBA | PTFFP | CONTRATISTA | [Firma] |

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y EL MUNICIPIO DE
PEREIRA – DEPARTAMENTO DE RISARALDA No. 354 DE 2013.

Entre los suscritos, **MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.709 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**, como vocera del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra **ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.099.391 de Pereira, actuando en calidad de Alcalde Municipal, según consta en Acta de Posesión No. 01 del 1 de enero de 2012, de la Notaría Tercera del círculo de Pereira, facultado para contratar por el Acuerdo No. 44 del 2012 del Concejo Municipal de Pereira, quien actúa en nombre y representación de la **ALCALDÍA DE PEREIRA** con Nit. 891.480.030-2, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 dispone que el Fondo de Promoción Turística, en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, y se constituirá como patrimonio autónomo, cuyo régimen aplicable, es el del derecho privado.

TERCERA: Que surtido el proceso de licitación pública No. 03 de 2013 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cumplidos los requisitos de orden legal, fue seleccionada la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

CUARTA: Que en virtud del oficio AVT-623-13, suscrito por la Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, recibido en FONTUR el 5 de septiembre de 2013, solicitó adelantar la elaboración de un convenio con **MUNICIPIO**, para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", el cual fue aprobado por el Comité Directivo del Fondo Nacional de

Turismo con cargo a los recursos del Proyecto de Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística 2013 – Línea de Financiación de Proyectos de Infraestructura Turística Mediante Obras.

QUINTA: Que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo ha apoyado el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en vigencias anteriores a través de los Convenios Interadministrativos 056 y 87 de 2004, los Convenios 085 y 086 de 2005, el Convenio 063 de 2007, el Convenio 077 del 2008, el Convenio 028 de 2009 y con recursos por \$10.000.000.000 de la vigencia 2012 contemplados dentro de la ficha EBI del proyecto, los cuales se encuentran ejecutados en un 100% con la cofinanciación de la construcción de las redes generales y adecuación provisional de vías, Clínica veterinaria, primera fase de la bio región de bosques andinos, obra eléctrica, bio región bosques sabana africana, paisajismo.

SEXTA: Que para la ejecución del proyecto **EL MUNICIPIO** celebró un convenio con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira – INFIPEREIRA, entidad que entre otras actividades ejecuta la gerencia del mismo y aporta los recursos de contrapartida por el valor de \$20.000.000.000.

SÉPTIMA: Que el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, por su naturaleza específica de manejo de flora y fauna especializada y controlada, requiere el apoyo de un equipo técnico interdisciplinario, quienes de acuerdo a sus especialidad se encargan de un frente de trabajo específico, este grupo interdisciplinario se contratará con recursos de INFIPEREIRA.

OCTAVA: Que conforme a lo anterior, las partes celebran el presente convenio de cooperación entre **FONTUR** y **EL MUNICIPIO**, para que se lleven a cabo las las actividades necesarias para la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

NOVENA: Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

DÉCIMA: Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar un convenio de cooperación con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos o financieros, para realizar ciertas actividades o realizar determinados aportes a fin de lograr de forma efectiva esfuerzos para la consecución o el cumplimiento de las funciones administrativas que pretenden asumir.

Que por los motivos expuestos, el presente Convenio de Cooperación se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene como propósito aunar esfuerzos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica

para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA". Todo de conformidad con el AVT-623-13 y la certificación emitida por Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO:

EL MUNICIPIO será el responsable de adelantar los convenios necesarios con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA, para adelantar la totalidad de las actividades objeto del presente Convenio.

EL MUNICIPIO para desarrollar el objeto del presente convenio deberá adelantar las siguientes actividades:

- a. Construcción de la etapa II de la Sabana Africana,
- b. Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales,
- c. Construcción del edificio de acceso.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:- 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del presente convenio de cooperación. 2. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación. 3. Constituir un comité técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio. 4. Designar los miembros del Comité Técnico. 5. Realizar los aportes a que se comprometen las partes en virtud de la celebración del presente convenio. 6. Acatar las decisiones administrativas que tome y adopte el Comité Técnico. 7. Las demás que se acuerden y que se determinen por las partes a través del Comité Técnico. 8. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del proyecto con los equipos técnicos y humanos con que cuenta la entidad. 9. Suministrar la información que requiera **EL MUNICIPIO**. 10. Con cargo a los recursos del convenio podrán sufragarse todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del proyecto objeto del mismo, siempre que ellos cuenten con la aprobación del Comité Técnico.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR: En virtud del presente convenio, **FONTUR** deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Efectuar los aporte de los recursos comprometidos en el presente convenio, conforme a lo establecido en las cláusulas Séptima y Octava del mismo. 2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados. 3. Coordinar las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Convenio. 5. Las demás inherentes al objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar un cronograma para la ejecución del proyecto de conformidad con las actividades contempladas en el presupuesto presentado por **EL MUNICIPIO** (Anexo 1), el cual debe ser aprobado por el Comité Directivo.

2. Adelantar los procesos públicos de selección de(los) contratista(s) para la ejecución del proyecto.
3. Adelantar los procesos públicos de selección del(los) contratista(s) para llevar a cabo la interventoría de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
4. Realizar la incorporación de los recursos aportados por **FONTUR** a su presupuesto, para tal efecto deberá allegar copia del acto administrativo de incorporación y solicitar las vigencias futuras necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
5. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la legalización del Convenio y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las novedades contractuales
6. Garantizar el cumplimiento del deber de planeación para los contratos que se celebren como consecuencia del presente Convenio, el cual será de plena responsabilidad de **EL MUNICIPIO**, razón por la cual se obliga a mantener indemne a **FONTUR** por cualquier perjuicio causado que encuentre su causa en el incumplimiento de dicho deber.
7. Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para la ejecución de las actividades del presente Convenio, que incluye la ejecución de los recursos que se disponen en virtud del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente y como parte de su aporte en bienes y servicios.
8. Permitir la participación de cada una de las partes en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales adelantados para el cumplimiento del objeto del convenio.
9. Establecer en los procesos de contratación derivados del presente convenio los impuestos nacionales y locales, tasas y contribuciones que se causen.
10. Establecer en los procesos de contratación que se realicen para la ejecución de la obras el cumplimiento de todas las normas técnicas de construcción aplicables al tipo de intervención a ejecutar.
11. Exigir que los contratistas seleccionados de los procesos precontractuales adelantados en cumplimiento de este convenio, constituyan las garantía única exigidas en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios vigentes así como las demás normas que lo reglamenten y modifiquen, que contenga como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con la naturaleza de cada contrato:
 - a. Cumplimiento de las obligaciones: (incluye el pago de multas y penal pecuniaria): Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
 - b. Buen manejo e inversión del Anticipo: Garantiza el correcto manejo e inversión del Anticipo concedido y es equivalente al cien por ciento (100%) del valor concedido a título de anticipo con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
 - c. Salarios y Prestaciones sociales: Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

- d. Estabilidad y Calidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: El amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la(s) obra(s) entregada(s), imputables al contratista. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá otorgar por todo el plazo de ejecución del contrato, contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12. Abrir una cuenta bancaria y contable independiente en la que se consignen los recursos aportados por **FONTUR** para el seguimiento de la destinación de los mismos.
13. Presentar mensualmente al Comité Técnico un informe ejecutivo del avance de las obras y ejecución de los recursos.
14. Cumplir y hacer cumplir las normas legales de protección ambiental vigente en Colombia, así como las obligaciones que se deriven de cualquier norma interna, licencia o permiso que resulte aplicable a las actividades del presente convenio. El cumplimiento de estos deberes y normas será certificado por la interventoría del contrato de obra.
15. Realizar el reembolso de la totalidad de los recursos no invertidos en las obras contratadas en cumplimiento del presente convenio. El valor del reembolso deberá ser consignado a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello, dentro del mes siguiente a la firma del acta de liquidación del Convenio. En caso de que no se cancele en dicho término, su cobro se hará por jurisdicción coactiva.
16. Realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por **FONTUR** en el marco de presente convenio. Dicho reintegro deberá efectuarse a la Dirección Nacional del Tesoro, en la cuenta asignada para ello.
17. Adelantar la liquidación de los contratos derivados del presente convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses una vez finalizadas las obras y recibidas a satisfacción.
18. Suscribir las modificaciones o adiciones que las partes consideren pertinentes durante el desarrollo del convenio.

19. Colaborar con el suministro y respuesta a solicitudes de información de cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución del presente convenio.
20. Entregar a **FONTUR** toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente convenio debidamente escaneados y al finalizar el plazo del mismo. Lo anterior, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL MEN y con las normas de archivo establecidas.
21. En general, cumplir debidamente con el objeto del presente convenio y con las obligaciones, funciones y demás que se deriven del presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y APORTES: Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor en dinero de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, el cual será aportado de conformidad con lo siguiente:

1. **Aportes de FONTUR:** La suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO se compromete a aportar los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO- RECURSOS ADICIONALES: No obstante lo anterior, el valor de los aportes podrá ser adicionado con otros recursos y por otras fuentes, previa aprobación del comité técnico, a través de las respectivas actas o documentos de modificación, firmadas por quienes suscriben el presente documento o quienes hagan sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO- COSTOS FINANCIEROS: Todos los costos financieros y administrativos que se generen se cargarán a los recursos destinados para el convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTREGA DE LOS APORTES, FORMA DE DESEMBOLSO Y MANEJO DE LOS RECURSOS: Los aportes destinados para el desarrollo del proyecto se entregarán de la siguiente manera:

1. **FONTUR** transferirá a **EL MUNICIPIO** la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000.00) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar**, con cargo a los recursos adicionados al contrato No 088 de 2007, mediante otrosí del 31 de julio de 2013, soportados mediante los CDP No. 52913 del 23 de julio de 2013 y el CDP No. 52613 del 23 de julio de 2013, a la cuenta bancaria que esta designe para el manejo de los recursos objeto del presente convenio, con destino a la contratación de las obras objeto del presente convenio.

- a. Primer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00), al momento en que se publiquen los pliegos definitivos del proceso de selección de contratista de obra que se desarrolle en cumplimiento del presente Convenio, previa aprobación del cronograma, presentación del informe de supervisión y entrega de copia del Acto Administrativo de Apertura de dicho proceso.
- b. Segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00) a la ejecución física del 40% de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- c. Tercer desembolso correspondiente al 30% de los aportes de FONTUR equivalente a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.000,00) a la ejecución física del 80%, de las obras, de conformidad con el cronograma aprobado por el Comité Técnico.
- d. Cuarto y último desembolso correspondiente al 10% equivalente a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000,00) a la firma del acta de recibo de la totalidad de las obras del proyecto.

En todo caso, será responsabilidad del **MUNICIPIO** llevar a cabo la liquidación de los contratos que se celebren para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Para efectuar los desembolsos antes señalados se requiere previamente la presentación del informe avalado por el Comité Técnico y el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia realizada por parte de FONTUR se efectuará previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL MUNICIPIO** indique mediante comunicación dirigida a FONTUR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso por parte de FONTUR está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de inicio, previo visto bueno del supervisor del mismo, por el cual autorice el desembolso.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso los pagos que haga FONTUR quedan sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales y a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de los recursos cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la Cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del Convenio.
- d. Cuando la Cuenta de cobro se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.

- e. Cuando se presente la Cuenta de cobro por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL MUNICIPIO**.
- f. Cuando se presente la Cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la Cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la Cuenta de cobro, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la Cuenta de cobro.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Convenio.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del convenio hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la Cuenta de cobro.
- k. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- l. Cuando **EL MUNICIPIO** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- m. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que este obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

CLÁUSULA NOVENA. RENDIMIENTOS Y EXCEDENTES:- Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por **FONTUR** deberán ser girados directamente por **EL MUNICIPIO**, mensualmente a la Tesorería General de la Nación e informar a **FONTUR** de las consignaciones realizadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN: La duración establecida será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO:- Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico integrado por: a) **EL MUNICIPIO** a través de su Representante o quien éste designe; b) **FONTUR** a través de su Representante Legal o quien éste designe. c) Podrá participar como invitado un funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - **FONTUR**, previamente concertado con **EL MUNICIPIO** y **FONTUR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:- El Comité Técnico tiene las siguientes funciones: 1. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del convenio. 2. Definir de manera concertada el plan de ejecución, contratación, cronograma y presupuesto específico del presente Convenio de Cooperación y la metodología de trabajo que sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. 3. Priorizar las acciones que interpreten y desarrollen los objetivos de presente convenio y su adecuada administración y generar un plan operativo de ejecución. 4. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente convenio. 5. Servir como

instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo. 6. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la orientación y aprobación del Plan Operativo propuesto para la ejecución del convenio, (ii) evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro la vigencia del convenio y (iii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización de los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, obtención de las licencias y permisos que permitan la construcción de las obras objeto del presente Convenio. 7. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DELIBERACIONES Y DECISIONES DEL COMITÉ

TECNICO: Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico, constarán en actas que se numerarán consecutivamente. Las decisiones se adoptarán por las partes por unanimidad. Podrá invitarse a participar en él a las instituciones y/o personas que el comité considere pertinente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones No Presenciales del Comité Técnico: El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita o por Internet a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones estas reuniones, deberá constar documento escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre del miembro del Comité y el sentido de su voto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA DE LAS CONTRATACIONES DEL

PROYECTO: EL MUNICIPIO, suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo con su régimen de contratación público, para que realicen la Interventoría de los procesos objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:-

La supervisión por parte de FONTUR, del presente convenio, será realizada por el Gerente General o la persona que él designe. Serán facultades de los supervisores: 1) Exigir y vigilar que el convenio se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por cada una de las partes para el buen desarrollo del objeto del convenio; 3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las garantías exigidas y las vigencias de las mismas; 4) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 5) Decidir sobre cambios propuestos por las partes al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto convenido; 6) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto convenido y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo; 7) Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo conjuntamente entre las partes; 8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente entre las partes, situaciones de las cuales rendirá informe a quien lo delegó; 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o

necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar los desembolsos al **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

La supervisión por parte del **MUNICIPIO** del presente convenio será realizada por la profesional de apoyo a la gerencia contratada dentro del equipo técnico del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS: EL **MUNICIPIO** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía a favor de del patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo – FONTUR con NIT 900.649.119-9, garantía que debe ser expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera, con el siguiente amparo: Cumplimiento del convenio. Garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo aportado por FONTUR, con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Las partes se comprometen a no ceder en todo o en parte los derechos y compromisos que se derivan del presente convenio, salvo acuerdo previo por escrito de las mismas. Las partes de antemano autorizan la cesión que haga FONTUR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a la entidad que este designe para la administración del Fondo Nacional de Turismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Por disolución de alguna de las partes. 3) Por cumplimiento total del objeto del convenio. 4) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 5) Por mutuo acuerdo. 6) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera que se presente para adelantar el objeto y las actividades del presente convenio y 7) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente convenio de común acuerdo por escrito, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá el acta respectiva, en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en que se reanudará, previo el concepto del Supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley para celebrar el presente convenio.

Así mismo, las partes se comprometen a informar a su contraparte cualquier hecho que en los términos de Ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO. CONFLICTOS DE INTERESES.- las partes declaran bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** (www.fiducoldex.com.co).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que han venido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral parafiscales a los que estén obligados por Ley, en caso de incumplimiento, serán responsables de las consecuencias y sanciones de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: La información, adelantos, invenciones o tecnologías que se obtengan en el desarrollo de la ejecución del convenio y en virtud del mismo serán de propiedad exclusiva de las entidades participantes y el uso posterior de dicha información deberá incluir los respectivos reconocimientos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL: Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En la ejecución del presente Convenio las partes actuarán por su propia cuenta y con plena autonomía; y por consiguiente, asumirán todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, las partes expresamente reconocen que con la suscripción del presente convenio no existe relación laboral, entendiéndose que por tal hecho ni la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-**, administrador del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**, ni **EL MUNICIPIO** adquieren obligación alguna de carácter laboral entre ellas, ni con las personas que cada uno vincule para el desarrollo del convenio, ni se genera derecho a reclamación alguna por prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos distintos a los establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: Las partes se comprometen mantenerse indemne la una a la otra, de cualquier daño, demanda, acción legal, costos o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

durante la ejecución del presente convenio o el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal en contra de las partes por asuntos que sean de su responsabilidad la parte afectada comunicara a la otra inmediatamente para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener la indemnidad. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal serán asumidos en su totalidad por la parte afectada.

Si una vez comunicado el reclamo, demanda o acción legal, la parte afectada no asumiese debida y oportunamente la defensa, la otra podrá hacerlo directamente y la parte afectada deberá pagar todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, se podrá recurrir contra la parte afectada, utilizando mecanismos como descontar el valor de dichas erogaciones de las sumas que por concepto del presente convenio adeude o utilizar cualquier otro mecanismo que la Ley le otorgue.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano y se sujeta a los organismos de control del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES: Las partes de este convenio responderán individualmente respecto de las formas jurídicas que utilizan para ejecutarlo, de tal forma que las obligaciones adquiridas por efecto de las mismas no generarán solidaridad o responsabilidad conjunta.

CLÁSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del convenio. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida.

CLÁSULA VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio se rige por el principio de sometimiento a las Leyes nacionales de que traten las precitadas normas. Las estipulaciones de este convenio prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia. En caso de surgir controversia en torno a la aplicación o interpretación de estas disposiciones o del cumplimiento de las obligaciones, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES: EL

MUNICIPIO autoriza expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, a través de **FIDUCOLDEX**, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL MUNICIPIO** autoriza, expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, a través de **FIDUCOLDEX**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **EL MUNICIPIO** declaran que tienen la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente **EL MUNICIPIO** manifiesta que se somete al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** (en adelante **SARLAFT**). En consecuencia cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria, o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** superior al permitido, la Fiduciaria **FIDUCOLDEX** como vocera del Fideicomiso **FONTUR** tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral del Convenio. b) Suspender todos o algunos de los pagos. c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique **FONTUR**. **EL MUNICIPIO** exonera a la Fiduciaria y a **FONTUR** de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

La ejecución del Convenio se llevará a cabo en el municipio de Pereira.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES: Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes, será dirigida a las siguientes direcciones:

EL ADMINISTRADOR: Carrera 13 No. 28-01 Piso 8º, Bogotá D.C., Colombia

EL MUNICIPIO: Carrera 7 No. 18 – 55, Alcaldía de Pereira, Pereira, Risaralda, Colombia.

Correo electrónico: maralosp@yahoo.com



Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Se consideran documentos del Convenio y hacen parte integral del mismo los siguientes:



- a) AVT-623-13 y certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde del Municipio de Pereira.
- e) NIT de la Alcaldía de Pereira.
- f) Certificación bancaria aportada por LA ALCALDÍA
- g) CDP's que respaldan los recursos aportados al otrosí del Contrato No. 088 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio entre las partes y la supervisión designada por FONTUR, previa aprobación de la garantía.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor a

07 NOV 2013


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Patrimonio Autónomo FONTUR

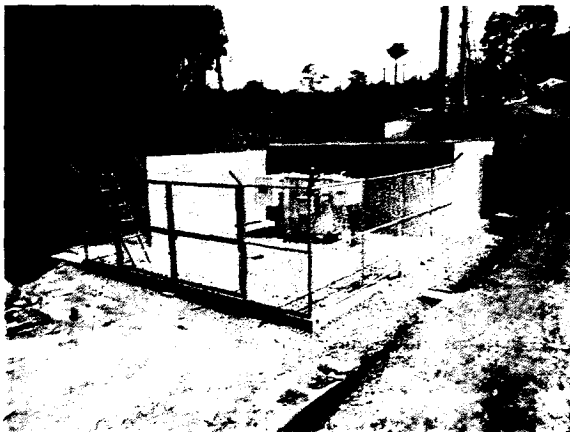


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
El Municipio


Proyectó: Mario A. Marin M



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA
DESARROLLO REGIONAL A NIVEL NACIONAL
Código BPIN 1106001250000**



ANTECEDENTES

El proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, surge como una estrategia de desarrollo local, regional y nacional que busca aprovechar la potencialidad y vocación locales materializadas en ubicación geográfica, infraestructura y servicios, atractivos naturales, además de la idiosincrasia y ocupación laboral de su población, afines a las demandas de la industria turística. Esto, con el fin de generar crecimiento económico y contrarrestar exitosamente los índices de desempleo y pobreza de la región.

Las acciones realizadas se presentan a continuación:

En el año 2003, se elaboró el estudio de pre-factibilidad que define, entre otros aspectos, un conjunto de elementos referentes a:

- La identificación del predio para la construcción del parque.
- Las características conceptuales básicas que definen el tipo de parque que se busca construir.
- Las premisas financieras necesarias para garantizar la viabilidad económica del parque.

En el año 2004, se especifican los límites y usos del territorio, a través de la elaboración del plan parcial, en el cual también se fijan los determinantes en cuanto a las relaciones que deben articularlo a los sistemas estructurales urbanos.

En el año 2005, se realizaron los diseños conceptuales del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

A partir del año 2008 se emprende la ejecución de los estudios y diseños definitivos mediante la conformación de un equipo técnico y la realización de los concursos de méritos necesarios.

A partir del mes de diciembre del año 2010 se iniciaron las obras para la conformación topográfica general del Parque, el cerramiento perimetral y la implantación del paisajismo.

En el año 2012 se inició el proceso de construcción de la fase de apertura, realizando las adjudicaciones de los contratos



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

de Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías, Clínica Veterinaria, Bio región Bosques Andinos, Obra Eléctrica, Bio región Bosques Sabana Africana y paisajismo.

Para los años 2013 y 2014 se continuará con la construcción de las obras con el fin de terminarlas en diciembre de 2014, momento en el cual se iniciará el traslado y adaptación de la fauna proyectada para el parque y su apertura al público en el año 2015.

OBJETIVO GENERAL

Elevar el nivel de competitividad del sector turismo en la región del eje cafetero integrándolo en la red de parques temáticos de la región y mejorando la oferta turística del municipio dentro del clúster del turismo en el triángulo del café.

Este proyecto logrará la construcción de un Parque Temático de Flora y Fauna en la ciudad de Pereira que albergue el actual Zoológico de Matecaña, contribuyendo a restaurar una zona de bosques naturales, con la implantación de un jardín botánico que incentive la investigación y el turismo.

Se pretende crear un producto turístico integral que ofrezca diferentes alternativas de recreación y cultura para que la población en general disfrute de sano esparcimiento. La población de animales del Zoológico Matecaña será ubicada en encierros más amplios que le permitan una mejor calidad de vida. En total se beneficiarán 171 especies representadas en 1.142 ejemplares. De otra parte la construcción del parque aportará 2.6 M2 (metros cuadrados) per cápita de espacio público a la ciudad de Pereira reduciendo el

déficit de 1.278.287 metros cuadrados para 499.771 habitantes.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El área aproximada del terreno es de 44.7 hectáreas que corresponde al lote sur, seleccionada por sus características para contener las Bioregiones e infraestructura requerida para el desarrollo temático de flora y fauna, en aspectos educativo, investigativo y recreativo: Encierros adecuados, vías de servicio, instalaciones para la preparación de alimentos para animales, clínica, cuarentena, centro de investigación, laboratorios, bioterios, cultivos, entre otros, además de todas las edificaciones necesarias para el funcionamiento administrativo y técnico del Parque. Al mismo tiempo se proveerán las facilidades para el recorrido de los visitantes a través de: plazoletas de descanso y contextualización, miradores, escampaderos, senderos, puentes, sistema de transporte con sus estaciones, vías de evacuación, puntos de interpretación, servicios sanitarios, restaurantes.

Las Bioregiones con que contará el proyecto son: Sabana Africana, Bosques Andinos, Bosques Asiáticos, Bosque Húmedo Tropical Africano, Zonas Áridas del Caribe, Acantilados Suramericanos y Amazonas.

También se diseñarán edificios para la diversión como apoyo para las actividades lúdicas y de educación.

Todas las áreas que componen el proyecto estarán interconectadas por un eficiente sistema de vías, senderos, terrazas, miradores, observatorios, escampaderos,



MinCT

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

como parte de urbanismo y paisajismo que garanticen una experiencia única al visitante.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Las actividades desarrolladas en el marco del proyecto son:

Elaboración de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de esquema básico, del parque en la zona Norte y Sur, previendo la complementariedad con el parque recreacional. Todo esto articulándolos de acuerdo con el Plan Parcial ejecutado para el sector y dentro del marco teórico de los diseños conceptuales.

Elaboración de los diseños urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos del Parque a nivel de anteproyecto definitivo sobre bases serias de factibilidad.

Realización de los diseños urbanísticos, ambientales, paisajísticos y arquitectónicos a nivel de proyecto definitivo.

Dirección, coordinación y gestión de los estudios y diseños técnicos complementarios tales como: El cálculo estructural, diseño arquitectónico y urbanístico, proyecto redes eléctricas, redes de voz y datos, redes telefónicas, de automatización, de seguridad proyecto hidráulico y sanitario, redes de suministro de gas, cuantificación de las cantidades de obra, desarrollo del presupuesto, lista de especificaciones de materiales y procedimientos constructivos, especificaciones técnicas, programación de las obras, pliegos de las licitaciones, libretos, plan de operación y administración del parque, y todos los estudios y diseños

adicionales requeridos por el Proyecto, así como la ejecución de las construcciones de la Fase Preliminar del Parque.

Con el fin de dar curso a esos trabajos, se han celebrado tres contratos interadministrativos con el municipio de Pereira. El contrato interadministrativo N° 077 de 2008 por valor de \$2.600 millones, cuyo objeto fue la elaboración de los diseños definitivos de la zona sur del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira con la interventoría respectiva y el contrato interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01, por valor total de \$8.400 millones cuyo objeto es contratar la construcción e interventoría de las obras de las etapa 1, 2 y 3 de la Fase Preliminar que corresponde a movimientos de tierra, cerramientos perimetrales, obras de paisajismo y sistemas de servicios públicos para el manejo de aguas lluvias, residuales, cauces y escorrentías del parque; y el No. 138 de 2013 por \$ 30.000 millones que corresponde a la construcción del a Etapa 1 se la Fase de Apertura del PTFFP.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

| AÑO | RECURSOS ASIGNADOS MINISTERIO (MILLONES) PGN | RECURSOS EJECUTADOS MPIO PEREIRA (MILLONE) | RECURSOS EJECUTADOS (MILLONES) |
|------------|--|--|--|
| 2004 | \$1.350 | | \$269 |
| 2004 /2005 | \$639 | | \$639 |
| 2007 | \$1.930 | | \$1.930 |
| 2008 | \$ 2.600 | \$ 3.447 | \$ 6.047 |
| 2009 | \$ 3.400 | \$ 2.169,4 | \$ 10.569.4 |
| 2010 | \$ 5.000 | | |
| 2012 | \$10.000 | \$ 20.000 | \$13.500 (100% de los recursos PGN) |
| 2013 | \$20.000 | \$ 10.000 | En proceso de elaboración de convenio |



MinCIT

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

LOGROS Y METAS:

En el 2010 fueron entregados los diseños definitivos del parque.

El 6 de diciembre del 2010 se comenzó la ejecución de las obras de infraestructura básica, a través del convenio interadministrativo N° 028 de 2009 y su adicional 01 por valor total de \$8.400 millones. La ejecución de estos recursos actualmente está en un 100% que es el mismo avance de las obras y se terminaron el 15 de mayo de 2012.

Avance Físico

En los años 2012 y 2013 se está avanzando en la ejecución de \$30.000 millones de pesos, (\$10.000 millones que aporta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y \$20.000 millones el Municipio de Pereira), correspondientes a Etapa I de la Fase de Apertura del Parque temático con la contratación de la instalación de redes de servicios, exhibidores de animales de las Bioregiones de Bosques Andinos y Sabana Africana, compra de predios para la entrada principal del parque, construcción de la clínica veterinaria e implantación del paisajismo.

Avance a 31 de diciembre de 2013:

Al 31 de diciembre de 2013, se han ejecutado 20.315 m² de obras de infraestructura en el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

AVANCE POR CADA FRENTE DE OBRA:

Redes Generales y Adecuación Provisional de Vías:

Valor Contrato \$ 1.303.878.404
Aporte MCIT \$ 515.487.586 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 788.390.818
Avance Total 100%.

Clínica Veterinaria:

Valor Contrato \$ 2.262.743.343
Aporte MCIT \$ 894.889.164 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 1.367.854.179
Avance Total 100%.

Bioregión Bosques Andinos:

Valor Contrato \$ 14.098.897.131
Aporte MCIT \$ 5.579.823.869 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 8.519.073.262
Avance Total 69%.

Obra Eléctrica:

Valor Contrato \$ 3.337.240.686
Aporte MCIT \$ 1.338.508.676 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 1.998.732.010
Avance Total 70%.

Bioregión Sabana Africana:

Valor Contrato \$ 2.890.955.864
Aporte MCIT \$ 1.143.677.770 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 1.747.278.094
Avance Total 100%.

Paisajismo:

Valor Contrato \$ 2.800.000.000
Aporte MCIT \$ 527.612.935 Ejec. 100%
Aporte Pereira \$ 2.272.387.065
Avance Total 71%.



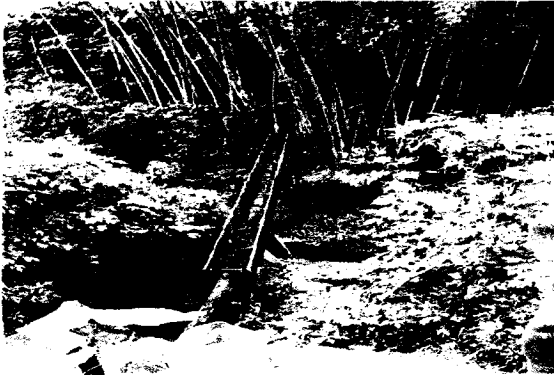
MinCIT

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

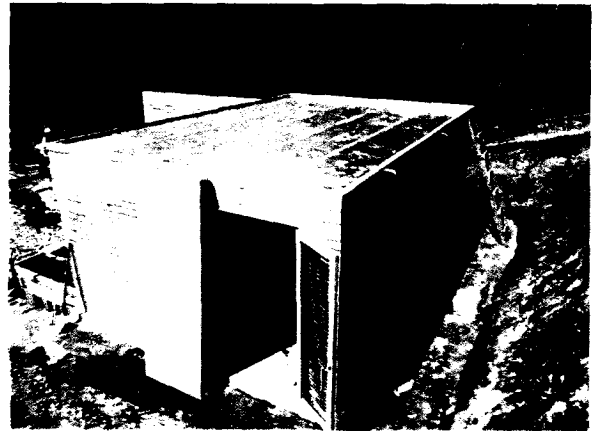
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

**Redes Generales y Adecuación Provisional
de Vías:**



Obra Eléctrica:



Clínica Veterinaria:



Bioregión Sabana Africana:



Bioregión Bosques Andinos:



Paisajismo:





MinCIT

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONTACTOS DEL PROYECTO

Nombre:

- Rodolfo Rodríguez Suarez
Asesor Viceministro de Turismo.
- Vivian Lucia Salas
Arquitecta Viceministerio de Turismo

e-mail: rrodriguez@mincomercio.gov.co
vsalas@mincomercio.gov.co



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS

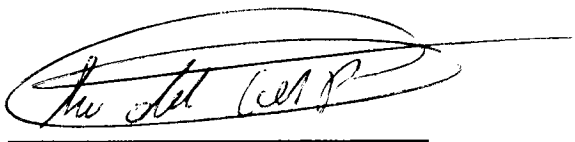
| TIPO DE CONTRATO <i>Prestación Servi</i> | Nº <i>06</i> | FECHA <i>04 Enero 2013</i> | |
|---|--|--------------------------------------|---|
| CONTRATISTA <i>Wagnerita Morán Alzate Ospino</i> | VALOR <i>\$ 94.273.333</i> | TERMINO <i>11 Meses y 28 días</i> | |
| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
| 1 | DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN | | |
| 1.1 | Estudios y Documentos Previos. | 7 | |
| 1.2 | Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello. | 2 | |
| 1.3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal. | 1 | |
| 1.4 | Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios). | 1 | |
| 1.5 | Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales). | 1 | |
| 1.6 | Certificación precios del mercado. | 1 | |
| 1.7 | Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. | 1 | |
| 1.8 | Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. | 1 | |
| 2 | DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD | | |
| 2.1 | PERSONA NATURAL | | |
| 2.1.1 | Propuesta. | 4 | |
| 2.1.2 | Formato Único de hoja de vida | 5 | <i>Incluye declaración de bienes y rentas</i> |
| 2.1.3 | Fotocopia de la cédula. | 1 | |
| 2.1.4 | Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111) | N.A. | |

| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|--------|--|---------------|-------------|
| 2.1 | PERSONA NATURAL | | |
| 2.1.5 | Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) | 2 | |
| 2.1.6 | Soportes laborales. | 8 | |
| 2.1.7 | Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato). | 6 | |
| 2.1.8 | RUT | 1 | |
| 2.1.9 | RUP (Cuando a ello hubiere lugar) | N.A | |
| 2.1.10 | Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado. | 1 | |
| 2.2 | PERSONA JURÍDICA | | |
| 2.2.1 | Propuesta. | | |
| 2.2.2 | Certificado de Cámara de Comercio. | | |
| 2.2.3 | Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica | | |
| 2.2.4 | Fotocopia de la cédula del Representante legal. | | |
| 2.2.5 | Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) | | |
| 2.2.6 | Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar | | |
| 2.2.7 | Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado. | | |
| 2.2.8 | RUT | | |
| 2.2.9 | RUP (Cuando a ello hubiere lugar) | | |
| 2.2.10 | Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal | | |
| 2.2.11 | Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar. | | |
| 3 | DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO | | |
| 3.1 | Contrato plenamente diligenciado y firmado | 4 | |
| 3.2 | Compromiso Presupuestal | 1 | |

| N° | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|-----|---|---------------|-------------|
| 3 | DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO | | |
| 3.3 | Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar). | 4 | |
| 3.4 | Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica) | 1 | |
| 3.5 | Publicación en el SECOP (Cuando se requiera) | 2 | |
| 3.6 | Designación de Interventor | 1 | |

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

| Nº | LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN | No. DE FOLIOS | OBSERVACIÓN |
|-----|--|---------------|-------------|
| 4 | DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | |
| 4.1 | Acta de inicio. | 1 | |
| 4.2 | Acta de Suspensión. | | |
| 4.3 | Acta de Reinicio. | | |
| 4.4 | Adiciones y/o prorrogas | | |
| 4.5 | Reasignación Interventor | | |
| 4.6 | Informe de Actividades (Contratista) | 11 Informes | |
| 4.7 | Actas de Interventoria. | 11 (Actas) | |
| 4.8 | Acta de terminacion, liquidación. | 1 (Acta) | |
| | Otros: cd | 2 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |